

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2012

No. 1292

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Gabinete de Gestión Pública Eficaz

- ♦ Circular CG/SF/OM/II/2012 3

Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2012 y enero 2013, para todo tipo de actos y procedimientos de la competencia de esta oficina 5
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012 8

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Año 2012 9

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ♦ Relación de los 66 jóvenes seleccionados para participar en el Parlamento de la Juventud 10

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo que Instruye la Práctica de Auditorías Relacionadas con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales Transferidos para su Administración, ejercicio y aplicación al Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de sus demarcaciones territoriales y, en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (Profis) 12
- ♦ Acuerdo por el cual se crea la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo General Número 14-02/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha diez de enero de dos mil doce, que establece el Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 18
- ♦ Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que establece las medidas con motivo de la entrada en vigor de la reforma al artículo 72 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la ampliación de atribuciones de la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes de Dicho Tribunal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día dieciocho de marzo del año dos mil once 30

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento que Regula el Uso de Recursos Públicos, Propaganda Institucional y Gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal dentro del expediente TEDF-JEL-043/2011 38

Instituto Federal Electoral

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión del Distrito Federal, emisoras que se escuchan y ven en la entidad 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Número 30001105-003-12.- Convocatoria 003.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 75
- ♦ **Oficialía Mayor.-** Convocatoria: 001.- Adquisición de vestuario de lluvia para el ejercicio fiscal 2012 76
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.-** Convocatoria Licitación Pública Nacional Número RTP/LPN/001/2012.- Contratación de un seguro de grupo de vida 77
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.-** Convocatoria Licitación Pública Nacional Número RTP/LPN/002/2012.- Adquisición de uniformes y calzado 78
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** licitación de carácter nacional Número 30085001-004-12.- Convocatoria.- Suministro de placas 79

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Alianzas Fedi, S.A. de C.V. 80
- ♦ Stereorey México, S.A. 83
- ♦ Fomento Concentrador, S.A. de C.V. 86
- ♦ Grupo MVS, S. A de C. V. 88
- ♦ Suzuka Motors, S.A. de C.V. 88
- ♦ Palmas Legaría, S.A. de C.V. 89
- ♦ Distribuidora de Materiales Bacormia, S.A. de C.V. 90
- ♦ Servicios Ejecutivos y Administrativos Aeroportuarios, S.A. de C.V. 91
- ♦ Aerolocales, S.A. de C.V. 92
- ♦ Servicios Aeroportuarios de Administración, S.A. de C.V. 93
- ♦ Comercializadora Bulnes, S.A. de C.V. 94
- ♦ Aoboshi, S.A. de C.V. 95
- ♦ Grupo Lomas, S.A. de C.V. 96
- ♦ ARI Seguridad Privada, S. De R.L. de C.V. 96
- ♦ **Edictos** 97

GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ**CIRCULAR CG/SF/OM/II/2012**

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. ADRIÁN MICHEL ESPINO, OFICIAL MAYOR Y LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL, integrantes del Gabinete de Gestión Pública Eficaz; con fundamento en los artículos 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones VIII, XIV y XV; 16, fracción IV, 30, fracción XIV, 33, fracciones II, XV y XIX y 34, fracciones IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, 11, fracción VI, 12 y 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 22, fracción VI y 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 y 44, 57, 83, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con fecha 2 de febrero del 2011, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los "LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS: 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", 3321 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas", 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", 3341 "Servicios de capacitación", 3351 "Servicios de investigación científica y desarrollo", 3361 "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión", 3371 "Servicios de protección y seguridad", 3381 "Servicios de vigilancia", y 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales"; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011".

Que derivado de los trabajos en materia de optimización del gasto que viene realizando la Administración Pública del Distrito Federal y con la finalidad de garantizar una efectiva gestión en el uso de los recursos a lo estrictamente indispensable sobre la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios con cargo a las partidas específicas 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", 3321 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas", 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", 3341 "Servicios de capacitación", 3351 "Servicios de investigación científica y desarrollo", 3361 "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión", 3371 "Servicios de protección y seguridad", 3381 "Servicios de vigilancia", y 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales"; del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, vigente, el Gabinete de Gestión Pública Eficaz emite el siguiente:

LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS: 3311 "SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS", 3321 "SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS", 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN", 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", 3351 "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO", 3361 "SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN", 3371 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD", 3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA", Y 3391 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE.

PRIMERO.- Se abrogan los "LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS: 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", 3321 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas", 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", 3341 "Servicios de capacitación", 3351 "Servicios de investigación científica y desarrollo", 3361 "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión", 3371 "Servicios de protección y seguridad", 3381 "Servicios de vigilancia", y 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales"; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 2 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para la contratación de servicios con cargo a las partidas presupuestales específicas 3311 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, 3321 “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”, 3331 “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información”, 3341 “Servicios de capacitación”, 3351 “Servicios de investigación científica y desarrollo”, 3361 “Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, 3371 “Servicios de protección y seguridad”, 3381 “Servicios de vigilancia”, y 3391 “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, deberán apegarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la cual es de orden público e interés general y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Administración Pública del Distrito Federal, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.

TERCERO.- Es responsabilidad de los servidores públicos competentes de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, la elaboración, procesamiento, operación y pago de los contratos, así como el trámite para recabar los documentos que avalen normativamente la contratación de los prestadores de servicios en materia administrativa, jurídica, financiera y fiscal aplicable, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO.- La Contraloría General del Distrito Federal, evaluará y vigilará en el ámbito de su competencia la ejecución, avance y cumplimiento de la planeación, programación, presupuestación contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, por lo que en caso de incumplimiento a la misma, fincará las responsabilidades y sanciones procedentes.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Para el mes de enero del 2012 y en lo subsecuente con motivo de la abrogación de los lineamientos no se requerirá de la autorización a que aluden los mismos.

EL GABINETE DE GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

(Firma)

Armando López Cárdenas
Secretario de Finanzas

(Firma)

Lic. Ricardo García Sáinz Lavista
Contralor General

(Firma)

Lic. Adrián Michel Espino
Oficial Mayor

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y ENERO 2013, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

JULIO GREGORIO MENDOZA ÁLVAREZ, Director General del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, es un Organismo Público Descentralizado, cuyo objetivos son asesorar y auxiliar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la fijación, instrumentación y evaluación de la política de ciencia y tecnología, así como ser el medio de vinculación con los centros e institutos de investigación públicos y privados, así como resolver los problemas de la ciudad mediante el uso de la ciencia y la tecnología, entre otros.

II.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 29 de agosto de 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo y Autónomo por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal, que ejerza gasto público.

III.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7º establece que, en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicara la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFOMEX.

V.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las atribuciones y diligencias en ella previstas se practican en días y horas hábiles considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, lo que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VI.- Que el Reglamento de la LTAIPDF establece en su artículo 5, párrafo 4º que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente obligado de la Administración Pública del Distrito Federal.

VII.- Que en el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre.

Asimismo en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes aquellos en que suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet del INFOMEX.

VIII.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

IX.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana sana y el día de muertos incide para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 2 al 6 de abril, 1 y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

X.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenden los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, y dicha suspensión será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX, atento a lo dispuesto en los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”.

XI.- Que con el fin de dar certeza jurídica respecto de los trámites y procedimientos desahogados ante la Oficina de Información Pública del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, es procedente hacer del conocimiento del público en general, los días en que se suspendan las labores de la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y ENERO 2013, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

PRIMERO.- Para efectos de los actos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, son inhábiles los días: 6 de febrero; 19 de marzo; 2, 3, 4, 5 y 6 de abril, 1 de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 1, 2 y 19 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2012; 1, 3, 4, y 5 de enero de 2013.

SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de este Instituto y en los sitios de internet del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, www.icyt.df.gob.mx, así como en el sitio de internet del INFOMEX www.infomex.org.mx.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a 20 de enero de dos mil doce.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL D.F

(Firma)

DR. JULIO GREGORIO MENDOZA ÁLVAREZ

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

CRISTOBAL CABERA GIL.- Director de Administración en el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101-B fracciones V, VIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento a los establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el Artículo 24 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2012

CLAVE :37PDCT
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000	Servicios Personales	419,8436.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	1,679,613.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	63,284,513.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	133,981,879.00
TOTAL		199,365,848.00

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
Artículo	1	5,760.00
Artículo	30	177,361,441.02
Artículo	55	21,998,646.99
SUMAS IGUALES		199,365,848.00
Diferencia: 0.00		

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

(Firma)

CRISTOBAL CABRERA GIL

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. Oscar Rosado Jiménez, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 29 fracción I del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y del Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien expedir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Año 2012

CLAVE: 11 PDPA

UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal			
Capitulo 1000	Servicios Personales.	\$	539,163.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros.	\$	2,400,127.00
Capitulo 3000	Servicios Generales.	\$	395,548,502.00
TOTAL:		\$	398,487,792.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.			
Artículo 1º		\$	1,741,790.00
Artículo 30		\$	383,234,244.00
Artículo 45		\$	8,346,000.00
Artículo 55		\$	5,165,758.00
SUMAS IGUALES		\$	398,487,792.00
Diferencias		\$	0.00

TRANSITORIOS

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 20 de febrero de 2012.

(Firma)

Lic. Oscar Rosado Jiménez

Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL NOVENO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO A LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL 2012, HACE DEL CONOCIMIENTO Y CONVOCA A LOS INTEGRANTES DEL PARLAMENTO A LA JUVENTUD 2012, CON EL OBJETO DE QUE PARTICIPEN COMO DIPUTADOS JUVENILES DURANTE LOS DÍAS 5, 6 Y 8 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UBICADO EN LAS CALLES DE DONCELES ESQ. ALLENDE S/N EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO , DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C. P. 06010, A PARTIR DEL DÍA LUNES 5 DE MARZO A LAS 10:00 HORAS A EFECTO DE QUE RINDAN LA PROTESTA CORRESPONDIENTE CONFORME A LA SIGUIENTE:

**RELACIÓN DE LOS 66 JÓVENES SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL
PARLAMENTO DE LA JUVENTUD**

1	ALBERTO TRIGOS CARLOS	33	JIMÉNEZ FIERRO FERNANDO
2	ALCALDE ROSALES JOSÉ ALEJANDRO	34	JIMÉNEZ MARTÍNEZ CARLOS ESTEBAN
3	ALIPHAT RODRÍGUEZ RODRIGO	35	LUNA MARTÍNEZ ANDREA DEL CARMEN
4	ALVARADO CALDERÓN TERESA PAOLA	36	MARAVILLA FLORES RAMIRO ANTONIO
5	ARELLANO HERNÁNDEZ ERIK ALVARADO	37	MARIANA FLORES SERRALDE
6	ÁVILA GARCÍA ANDRÉS	38	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SANDRA
7	ÁVILA HERNÁNDEZ GABRIELA	39	MARTÍNEZ PEÑA NOE
8	BARRIOS TORRES MICHEL MONTSERRAT	40	MARTÍNEZ TREJO EMMANUEL ENRIQUE
9	BAUTISTA NIEVES JOSÉ ERIK	41	MEJÍA MARTÍN ÁNGEL ADRIÁN
10	BECERRIL RAMÍREZ ISACC ALEJANDRO	42	MENÉNDEZ CABRERA NALLELI ITZEL
11	BENÍTEZ MERCADO CÉSAR RODRIGO	43	MONTES DE OCA AVALOS PABLO YAIR
12	CANELA LÓPEZ BLANCA ESTELA	44	MONTES DE OCA FELIPE RACIEL
13	CASTRO DÍAZ KAREN	45	MORALES CAMARILLO SHAILA ROZANA
14	CASTRO GAMBLE JUAN PABLO	46	MORALES VILCHIS PAUL
15	CHÁVEZ RIVERA EDGAR EDUARDO	47	NEGRETE CONTRERAS JENNIFER
16	CORTÉS ZARAGOZA ROBERTO ALEJANDRO	48	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
17	CRUZ MARTÍNEZ NORMA ANGÉLICA	49	OCAÑA LICONA BRIZIA
18	DE LA PIEDRA TERÁN ALFONSO TADEO	50	PARRA RIVERA THALÍA ELIZABETH
19	DE LOS HÉROES EDUARDO	51	PARRAL PINEDA FRANCISCO THOMAS
20	DELGADILLO ALONSO LUCIA IVETH	52	PERALTA ZAMORA SERGIO
21	EDUARDO MEDINA OLLYN	53	PÉREZ GONZÁLEZ JESSICA
22	ESCALANTE PAREDES ALEJANDRA	54	PÉREZ RAMOS JOSÉ ALFREDO
23	ESPINOSA SÁNCHEZ TANIA	55	POLETTI CASTILLO SCARLETT
24	FELIZ HERRERA ALMA	56	RAMÍREZ LEMUS EDWIN ENRIQUE
25	GARCÍA VILLEDA EDUARDO	57	RÍOS SÁNCHEZ KEVIN
26	GRANDET CABALLERO CARLOS OLIVIO	58	RODRÍGUEZ FLORES FÁTIMA
27	GUERRERO MARTÍNEZ C. EMANUEL	59	SALAS RAMÍREZ LUIS ÁNGEL
28	GUZMÁN CAMARILLO IGNACIO IVÁN	60	SILBERMAN FEDERICO
29	HERNÁNDEZ MUÑOZ JUAN PABLO ALFREDO	61	TEPOS VÁZQUEZ JOSÉ DANIEL
30	HERNÁNDEZ PEÑAFLOR MIGUEL	62	TORRES LINO KARINA
31	HERRERA ARAIZA ÁNGEL ABRAHAM	63	TORRES MARTÍNEZ ERIKA
32	JARAMILLO CARMONA JOSUÉ JOHANES	64	VEGA FLORES ANDRÉS
		65	ZAMORA GUERRERO ALONDRA
		66	ZEBALLOS CORDERO PEDRO LUÍS

**RELACIÓN DE LOS JÓVENES SUPLENTE SELECCIONADOS
PARA PARTICIPAR EN EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

1	ALBARRÁN MARTÍNEZ KARLA GPE.	11	GÓMEZ CASANOVA GUADALUPE
2	BALDERAS PÉREZ KAREN EDITH	12	GRANADOS CRUZ MIRIAM
3	BERNARD CARDENAS FABIÁN	13	GUTIÉRREZ BRAVO GILBERTO
4	CASTAÑEDA TORRES LUIS ARMANDO	14	HERNÁNDEZ GÁLVEZ EDITH
5	CERÓN ORTÍZ ANA KAREN	15	LEÓN BALDERAS ALEJANDRO TONATIUH
6	DÍAZ SALDAÑA MA. DEL ROCÍO	16	MEDRANO BARAJAS AMEYALLI DONAJI
7	DIEGO GUERRA CHRISTIAN OCTAVIO	17	PÉREZ BALLESTEROS RAMSES ISAIAS
8	FLORES MORALES CÉSAR	18	PÉREZ VARELA ALFREDO
9	GARCÍA MARTÍNEZ JESÚS ENRIQUE	19	RAMÍREZ TORRES EDUARDO
10	GAMBOA GUERRERO SERGIO ROBERTO	20	VÁZQUEZ VALVERDE Yael

A T E N T A M E N T E

(Firma)

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICINA DEL CONTADOR MAYOR

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o.; 3o., cuarto párrafo; 8o., fracción XIX; 14, fracciones I, VII, y XXIII; y 16, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 4o.; 5o., fracción XII; y 6o., fracciones II, III y XXIV, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Auditoría Superior de la Federación en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, con fundamento en los artículos 74, fracciones II y VI y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I; 3o.; 15 fracción XIX; 37; y 38, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1o.; y 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, cuenta con atribuciones para fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los recursos federales que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica.

SEGUNDO.- Que la atribución a que se refiere el párrafo anterior, se hace extensiva a los recursos transferidos a que refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82, fracción XI; destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación o aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

TERCERO.- Que la Auditoría Superior de la Federación, está facultada para celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las entidades de fiscalización superior, con el objeto de que colaboren con aquélla en la verificación de la aplicación correcta de los recursos federales recibidos por dichos órdenes de gobierno, conforme a los lineamientos técnicos que señale la Auditoría Superior de la Federación; los cuales establecerán los sujetos, objetivos, alcance y procedimientos de las auditorías y estructura de los informes de auditoría a practicar sobre los recursos federales entregados a las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; incluyendo a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debiendo acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, proporcionando a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.

CUARTO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a las atribuciones que expresamente le confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Incisos c) y e); y 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3o., cuarto párrafo, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1o., de su Reglamento Interior; es la entidad de fiscalización del Distrito Federal que tiene a su cargo la fiscalización y evaluación del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal y de acuerdo a sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

QUINTO.- Que en términos del artículo 7o., de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la vigilancia y fiscalización del ejercicio de los recursos económicos de origen federal se sujetará a los convenios y acuerdos de coordinación celebrados al efecto por la Federación y el Distrito Federal, informando puntualmente a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los avances o resultados obtenidos.

SEXTO.- Que el Contador Mayor, con fundamento en los artículos 14, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 5o., fracción XII, de su Reglamento Interior, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración, como es el caso del CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y APLICACIÓN AL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y, EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVÉN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación el quince de febrero de dos mil diez.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con la Cláusula Primera del Convenio citado en el párrafo anterior, el objeto del mismo radica en coordinar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a partir de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2009, las acciones necesarias para la revisión y fiscalización, de los recursos públicos federales transferidos al Distrito Federal; así mismo los señalados en el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVO.- Que con fundamento en los artículos 74, fracción VI; y 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito federal, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente, su revisión debe concluirse a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, y a más tardar el 20 de febrero debe ser entregado el Informe de Resultados de su revisión.

NOVENO.- Que de conformidad con la cláusula segunda, fracción IV, del Convenio citado en el Considerando Sexto del presente Acuerdo, la fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos federales se efectuará a través de la ejecución de las auditorías respectivas, de acuerdo con los programas de trabajo de “LA AUDITORÍA SUPERIOR” y “LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”.

DÉCIMO.- Que de conformidad con la cláusula cuarta; fracción II, del Convenio citado en el Considerando Sexto del presente Acuerdo, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se compromete a llevar a cabo acciones para atender en tiempo y forma, con sujeción a las disposiciones aplicables, las solicitudes realizadas por “LA AUDITORÍA SUPERIOR”

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Contador Mayor, como autoridad ejecutiva, en términos de los artículos 14, fracciones I y XXIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4o.; 5o., fracción XIV; y 6o., fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; cuenta con facultades expresas para emitir acuerdos de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de las actividades internas la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En congruencia con lo expuesto en los puntos que anteceden, con la finalidad de implementar acciones para coadyuvar en la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales transferidos al Distrito Federal, comprendidos los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación o aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, considerados en la fracción XI, del artículo 82; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en los términos previstos en los artículos 74, fracción VI; y 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a efecto de dar cabal cumplimiento al CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y APLICACIÓN AL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y, EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVÉN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), de fecha quince de febrero de dos mil diez , tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE INSTRUYE LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS RELACIONADAS CON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y APLICACIÓN AL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y, EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA; QUE SE PREVÉN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS)

PRIMERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento al multicitado Convenio, se instruye a las Direcciones Generales de Auditoría, para que en coordinación con la Subcontaduría Mayor, incorporen al Programa General de Auditorías de la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio fiscal que corresponda, las auditorías de los recursos federales transferidos al Distrito Federal que defina la Auditoría Superior de la Federación, a través del Programa de Auditorías de Recursos Públicos Federales Transferidos al Distrito Federal e inicien los trabajos de auditoría respectivos, de acuerdo con los programas de trabajo de la Auditoría Superior de la Federación.

SEGUNDO.- La planeación, ejecución y preparación de informes, se realizará conforme lo disponen los artículos 37, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 82, fracción XII; y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atendiendo la metodología que determine la Auditoría Superior de la Federación, en lo no previsto se aplicará de manera supletoria la que emita esta Contaduría, en relación a los procesos de coordinación, supervisión e integración de documentos se atenderán las disposiciones vigentes en esta entidad de fiscalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de febrero de dos mil doce.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Dr. David M. Vega Vera, el primero de febrero de dos mil doce, en la ciudad de México, Distrito Federal.

EL CONTADOR MAYOR

(Firma)

DR. DAVID M. VEGA VERA

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

OFICINA DEL CONTADOR MAYOR

DR. DAVID M. VEGA VERA, Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o.; 3o., cuarto párrafo; 14, fracciones I, XIX, XXII y XXIII; 16; 17 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1o.; 3o., párrafos primero y segundo; 4o.; 5o., fracciones V y XIV; 6o., fracciones III, y XXIV; y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a las atribuciones que expresamente le confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso c); y 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o.; y 3o., cuarto párrafo, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1o., de su Reglamento Interior; es la entidad de fiscalización del Distrito Federal que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, la fiscalización y evaluación del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal; en el desempeño de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

SEGUNDO.- Que el Contador Mayor, como autoridad máxima de la Institución, en términos de los artículos 10, primer párrafo, inciso a); 14, fracciones I, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 4o.; 5o., fracción XIV; 6o., fracciones III y XXIV, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; cuenta con facultades para emitir acuerdos de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de las actividades internas y administrar los recursos humanos y materiales de la Contaduría.

TERCERO.- Que con fundamento en los artículos 14, fracciones XIX, XXII y XXIII; 16; y 17, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 5o., fracciones V y XIV; 6o., fracciones III y XXIV, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Contador Mayor, como autoridad ejecutiva, en el cumplimiento de sus facultades es auxiliado por los servidores públicos, estructura, unidades y áreas administrativas que determine necesarios, de conformidad con los ordenamientos antes referidos, contando con facultades expresas para administrar los recursos a cargo de la Contaduría, adscribir unidades o áreas administrativas y emitir acuerdos, circulares, así como cualquier otra disposición de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de las actividades internas de la Contaduría.

CUARTO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1o.; 4o., fracciones V y XV; 10; 12, fracción V; 33; 38; 41; 43; 44; 58, fracción XI; y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 21, fracciones II, IV, V, IX, X, XII, XIII y XIV, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 6o.; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 20; 21 y 23, de la Ley de Archivos del Distrito Federal, 1o.; y 16, fracción II de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como ente obligado, debe asignar recursos humanos y materiales, para incorporar dentro de los objetivos estratégicos del Programa Operativo Anual 2012, líneas de acción y estrategias, que coadyuven a fortalecer, difundir y atender las tareas inherentes a la protección de los Datos Personales, destacando, entre otras, las siguientes:

- a) Implementación de medidas de seguridad de nivel alto y medio en sistemas de datos personales.
- b) Capacitación de Servidores Públicos encargados de atender y dar seguimiento a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen a la institución.

- c) Implementación del Plan de Capacitación en materia de seguridad de datos personales.
- d) Adopción de medidas de seguridad para proteger datos personales.

Como lo señaló el Maestro Oscar M. Guerra Ford, Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través del oficio INFODF/0867/2011.

QUINTO.- En congruencia con lo expuesto en los puntos que anteceden, a fin de propiciar el óptimo desempeño de la función institucional, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

PRIMERO.- A partir de la emisión del presente Acuerdo, se crea la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo, que tendrá como objetivo atender y ejercer las atribuciones y obligaciones que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene a su cargo, de conformidad con las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Archivos del Distrito Federal; así como la relativa a proporcionar en forma permanente y sistemática la documentación bibliográfica y hemerográfica que requieran las unidades administrativas de la institución.

SEGUNDO.- A partir del dieciséis de enero de dos mil doce, la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo, dependerá directamente del Contador Mayor y ejercerá las atribuciones que el marco jurídico institucional regula en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Archivo y las relativas a la Unidad de Documentación (UDI).

TERCERO.- Se desincorpora de la Dirección General de Administración y Sistemas la Dirección de Área de Información Pública, y se adscribe a la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo con todos los recursos humanos, materiales, financieros que utiliza y requiere para la atención de los asuntos a su cargo.

CUARTO.- Los servidores públicos que actualmente forman parte de la estructura orgánica de la Dirección de Área de Información Pública, no se verán afectados en forma alguna en sus derechos laborales con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo y de las gestiones, modificaciones y actualizaciones que en consecuencia se emitan o se lleven a cabo; asimismo continuarán en sus puestos en ejercicio de las funciones que les confiere el Manual de Organización de la Dirección General de Administración y Sistemas, así como el Catálogo Institucional de Puestos, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la legalidad de sus actos, hasta en tanto se realicen las adecuaciones y actualizaciones correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos, para que de manera conjunta con la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo, realicen y coordinen las siguientes acciones:

1. Las modificaciones necesarias a la normatividad de la Institución conforme a lo siguiente:
 - 1.1. Dentro del término de noventa días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, se actualice el Manual de Organización de la Oficina del Contador Mayor, Manual de Organización de la Dirección General de Administración y Sistemas y Manual General de Organización.
 - 1.2. Los documentos normativos relacionados con las funciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivo y funciones de la UDI, programados en el “Calendario para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación, y Difusión de Documentos Normativos 2012”, se deberán actualizar conforme a los plazos indicados en el citado Calendario; con la finalidad de observar lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de la CMHALDF (PAT).

2. EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL y el ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, deberán actualizarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la emisión del presente.
3. Lleven a cabo las gestiones respectivas para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Cualquier asunto que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Archivo, así como aquellos relativos a las funciones de la Unidad de Documentación e Información que hubiera iniciado su trámite previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y se encuentre pendiente de atención, será tramitado por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo.

SÉPTIMO.- El marco jurídico institucional vigente al día de la emisión del presente Acuerdo, continuará aplicándose en todo aquello que no se oponga al mismo.

OCTAVO.- Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

NOVENO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Contador Mayor de Hacienda mediante las circulares o acuerdos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Dr. David M. Vega Vera, el dieciséis de enero de dos mil doce, en la ciudad de México, Distrito Federal.

EL CONTADOR MAYOR

(Firma)

DR. DAVID M. VEGA VERA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO GENERAL 14-02/2012

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo General 14-02/2012**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el diez de enero del año dos mil doce, se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general, que este Órgano Colegiado determinó aprobar el “Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”, en los siguientes términos:

“ACUERDO GENERAL NÚMERO 14-02/2012, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios de custodia, alimentación, educación y medicina preventiva que proporciona el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a los hijos de sus trabajadores, a través de los Centros de Desarrollo Infantil, observando en todo momento el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, que garanticen el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento se ajustan en cuanto a su observancia y aplicación a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica, Inicial, Especial y para Adultos en el Distrito Federal.

Artículo 3. Para los efectos de este ordenamiento se denomina:

I.- CENDI: a cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

II.- Consejo: al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;

III.- Consejo Técnico: la reunión del grupo de especialistas de cada CENDI conformado por la Titular, la jefa del área pedagógica, el médico, el psicólogo, el nutriólogo, el odontólogo y la trabajadora social, con fin informativo y/o para analizar y discutir los asuntos de los cuales les solicite opinión la Titular;

IV.- Coordinación: a la Coordinación de los Centros de Desarrollo Infantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

V.- Directora: a la responsable de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

VI.- Infantes: a los hijos de los trabajadores; del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

VII.- Oficialía Mayor: la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

VIII.- Personal: a los servidores públicos que laboran en el CENDI;

IX.- Reglamento: al Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil;

X.- SEP: a la Secretaría de Educación Pública

XI.- Trabajadores (as): a los servidores públicos que laboran en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y cuyos hijos disfrutaban los servicios que brinda el CENDI; y

XII.- Tribunal: al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

XIII.- Protección Civil: Dirección de Protección Civil;

Artículo 4. Tienen derecho al servicio que proporciona el CENDI:

- I.-** Los hijos e hijas de las madres trabajadoras;
- II.-** Los hijos e hijas de los trabajadores viudos, siempre y cuando éstos no hayan vuelto a contraer matrimonio; y
- III.-** Los hijos e hijas de los trabajadores (as) divorciados, cuando por resolución judicial éstos obtengan su guarda y custodia, siempre y cuando no hayan vuelto a contraer matrimonio;
- IV.-** Los hijos de los trabajadores (as) podrán concluir el ciclo escolar vigente, aún cuando el trabajador haya causado baja en esta Institución; previa solicitud del interesado y aprobación del Consejo.

Artículo 5. Los Infantes a los que se refiere el artículo anterior podrán ingresar y permanecer en el CENDI desde los 90 días de nacidos y hasta que concluyan su educación preescolar.

Artículo 6. La prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil de los niños y niñas se orientará a lograr la observancia y el ejercicio de los siguientes derechos:

- I.** A un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
- II.** Al cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;
- III.** A la atención y promoción de la salud;
- IV.** A recibir la alimentación que les permita tener una nutrición adecuada;
- V.** A recibir orientación y educación apropiada a su edad, orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;
- VI.** Al descanso, al juego y al esparcimiento;
- VII.** A la no discriminación;
- VIII.** A recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal apto, suficiente y que cuente con formación o capacidades desde un enfoque de los derechos de la niñez, y
- IX.** A participar, ser consultado, expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y a que dichas opiniones sean tomadas en cuenta.

Artículo 7. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios a que se refiere este reglamento, en los CENDI se contemplarán las siguientes actividades:

- I.** Protección y seguridad;
- II.** Supervisión e inspección efectiva en materia de protección civil;
- III.** Fomento al cuidado de la salud;
- IV.** Atención médica en caso de urgencia, la cual podrá brindarse en el Centro de Atención o a través de instituciones de salud pública o privada;
- V.** Alimentación adecuada y suficiente para su nutrición;
- VI.** Fomento a la comprensión y ejercicio de los derechos de niñas y niños;
- VII.** Descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad;
- VIII.** Apoyo al desarrollo biológico, cognoscitivo, psicomotriz, y socio-afectivo;
- IX.** Enseñanza del lenguaje y comunicación;
- X.** Información y apoyo a los padres, tutores o quienes tengan la responsabilidad del cuidado o crianza, para fortalecer la comprensión de sus funciones en la educación de niñas y niños.

Artículo 8. Los servicios a cargo del CENDI, se proporcionarán conforme a los siguientes criterios y normas específicas:

- I.-** El horario de servicio será de las 8:20 a las 15:30 horas, de lunes a jueves y de las 8:20 a las 14:30 horas los viernes, excepto cuando por necesidades del servicio o por determinación expresa del Pleno del Consejo, sea necesario modificar las horas de ingreso y de salida de los infantes, lo que se hará del conocimiento de los padres por lo menos con un día de anticipación;

II.- Los servicios se proporcionarán en las instalaciones del propio CENDI, excepto en los casos en que sean programadas actividades fuera del mismo; y

III.- Los servicios únicamente estarán disponibles los días laborables para el Tribunal y el Consejo, sin embargo, el servicio reiniciará para el mes de enero el tercer día hábil; y en mes de agosto el cuarto día.

IV.- Queda prohibido el acceso y permanencia en las instalaciones del CENDI, de toda persona u organización ajena al mismo, así como su uso para actividades diferentes a las educativas.

V.- Luego del ingreso de los infantes y personal del CENDI, todas las puertas de acceso al mismo, permanecerán cerradas y solo podrá ingresar los padres de familia previamente citados o por causa justificada; el personal autorizado debidamente acreditado, previa autorización de la Directora del plantel.

Artículo 9. Una vez concluida la educación preescolar de los infantes, el CENDI expedirá la constancia correspondiente.

Artículo 10. El CENDI informará a los trabajadores, mediante una lista la descripción de los útiles y enseres básicos que deberán entregarse diaria y anualmente, para brindar en forma adecuada el servicio. Así mismo, les dará a conocer las especificaciones del uniforme que deberán portar regularmente los infantes.

Artículo 11. El CENDI mantendrá las relaciones de coordinación que sean necesarias con aquellas instituciones del sector público cuyas funciones estén vinculadas con los servicios de bienestar y desarrollo infantil.

Artículo 12. La directora del CENDI convocará a los trabajadores a la celebración de juntas periódicas en las que se tratarán temas relacionados con los infantes y los servicios que presta.

CAPÍTULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Artículo 13. El CENDI está integrado por las siguientes áreas:

I.- Directora del CENDI;

II.- Área Pedagógica;

III.- Área de Trabajo Social;

IV.- Área Psicológica; y

V.- Área Médico preventiva

VI.- Área de nutrición;

VII.- Área Odontológica preventiva.

Artículo 14. Compete a la Directora del CENDI programar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los infantes, con la prestación de los servicios y la administración de los recursos, de conformidad con las normas, políticas, criterios y procedimientos que para tal efecto determine el presente Reglamento y las disposiciones que emita el Consejo:

I.- En caso de no encontrarse la directora del plantel, el funcionamiento del mismo, será atendido por el equipo técnico en el siguiente orden:

1) Jefe de área pedagógica.

2) Trabajador Social

3) Psicólogo

4) Médico

5) Nutriólogo

6) Odontólogo

II.- La Directora y el personal del CENDI, serán responsables de custodiar y cuidar la documentación oficial y evitar su uso indebido, sustracción, destrucción y ocultamiento, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 15. Corresponde al Área Pedagógica del CENDI la aplicación de programas educativos que conlleven a un adecuado desarrollo de las aptitudes físicas e intelectuales de acuerdo con la edad de los infantes, aunado al conocimiento de sí mismos y de su entorno social.

En la aplicación de los planes educativos, el Área Pedagógicas tiene la obligación de apegarse a los programas establecidos por la SEP.

Artículo 16. Concierno al área de Trabajo Social impulsar la interacción entre el CENDI, el núcleo familiar y la comunidad, a través de la programación de actividades sociales que coadyuven al desarrollo integral del infante. Así como realizar el estudio socio-económico a los trabajadores que presenten solicitud de ingreso de sus hijos al CENDI y que le haya sido aprobada en los términos del artículo 34 del presente reglamento.

Artículo 17. Es función del Área Psicológica promover la salud mental y el óptimo desarrollo emocional de los infantes, mediante la aplicación de programas que les permitan adquirir confianza y seguridad en sí mismos y propiciar su óptima incorporación social.

Artículo 18. Es responsabilidad del Área Médico Preventiva promover, mejorar y mantener el estado óptimo de salud de los infantes, mediante la aplicación de programas de medicina preventiva, la ejecución de acciones médicas de carácter urgente, el control y seguimiento del tratamiento médico complementario o de reforzamiento a que estén sometidos los infantes que así lo requieran y la vigilancia del crecimiento y desarrollo normal de los mismos.

Artículo 19. Es competencia del Área de Nutrición proporcionar a los infantes los alimentos y nutrientes que contribuyan a su sano desarrollo físico y mental, apegándose al cuadro básico y los menús que para cada edad esté autorizado por la Secretaría de Salud y/o la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 20. Corresponde al Área de Odontología Preventiva desarrollar acciones que contribuyan a la prevención, protección y control de la salud bucodental de la población infantil que acude al CENDI.

Artículo 21. Antes del inicio del ciclo escolar la Directora y los responsables de cada área, formularán los programas que deberán ser aplicados en el período correspondiente.

Artículo 22. El cronograma de actividades, se apegarán a las disposiciones aplicables emitidas por la SEP, y su contenido deberán ser remitido cada ciclo escolar al Consejo para su conocimiento: Su seguimiento estará a cargo de la Coordinación.

Artículo 23. Corresponde a Protección Civil

- I. Verificar que el CENDI cuente con un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá contener, por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores de cada una de las áreas, el estado en el que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio.
- II. Cerciorarse que el CENDI cuente con instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación; y el Distrito Federal y verificar que ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurran al CENDI, se encuentre ubicado a una distancia menor a cincuenta metros.

CAPITULO TERCERO DE LOS REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENDI

Artículo 24. Los CENDI deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá contener, por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores de servicio en cada una de las modalidades, el estado en el que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio. El Programa Interno deberá ser aprobado por el Sistema Nacional de Protección Civil o por las Direcciones o Secretarías Estatales de Protección Civil o municipales, según sea el caso, y será sujeto a evaluación de manera periódica, por las instancias correspondientes.

Artículo 25. Los CENDI deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurran a los Centros de Atención, podrá estar ubicado a una distancia menor a cincuenta metros.

Artículo 26. Para el funcionamiento de los CENDI, se deberán definir las rutas de evacuación, así como la señalización y avisos de protección civil, de acuerdo con el Reglamento de la ley y otras disposiciones jurídicas. Al diseñar estas rutas, se deberá tomar en cuenta, además de la seguridad y rapidez, el sitio de refugio al que se les conducirá a niñas, niños y personal que preste sus servicios, el cual tiene que estar lejos del paso de cables que conduzcan energía eléctrica y de ductos que conduzcan gas o sustancias químicas.

Artículo 27. Con relación a la evacuación del Inmueble, se deberá comprobar periódicamente el funcionamiento de todos los elementos de evacuación así como las salidas del mismo en caso de riesgo. Además se deben prever medidas específicas relacionadas con la evacuación de personas con discapacidad.

Artículo 28. Al menos una vez cada dos meses, se deberá realizar un simulacro con la participación de todas las personas que ocupen regularmente el Inmueble. Igualmente, deberán llevarse a cabo sesiones informativas con el objeto de transmitir a los ocupantes las instrucciones de comportamiento frente a situaciones de emergencia.

Artículo 29. Cualquier modificación o reparación estructural del Inmueble deberá realizarse por personal capacitado fuera del horario en el que se prestan los servicios.

Artículo 30. Las zonas de paso, patios y zonas de recreo no se podrán utilizar en ningún caso como zonas de almacenaje. Cuando por necesidad y siempre de forma transitoria se tuvieran que utilizar estas zonas para depositar objetos, se procurará que esto se realice fuera del horario de servicio y en todo caso se tomarán todas las medidas necesarias para evitar accidentes.

Artículo 31. El mobiliario y materiales que se utilicen en el Inmueble deben mantenerse en buenas condiciones de uso, retirándose aquellos que puedan ser susceptibles de causar daños o lesiones debido a su mal estado. Los acabados interiores de los Inmuebles serán adecuados a la edad de niñas y niños.

Artículo 32. El Inmueble deberá, como mínimo para su funcionamiento, a fin de prevenir y/o proteger de cualquier situación de riesgo o emergencia:

I. Contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, alarmas, pasillos de circulación, equipo contra incendios, mecanismos de alerta, señalizaciones y sistema de iluminación de emergencia;

II. Tener suficientes extintores y detectores de humo, éstos deberán establecerse en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su uso y ser correctamente señalizados para permitir su rápida localización, el Reglamento definirá la cantidad y calidad atendiendo a su modalidad y tipo correspondiente;

III. Habilitar espacios en el CENDI específicos y adecuados, alejados del alcance de niñas y niños para el almacenamiento de elementos combustibles o inflamables, los cuales no podrán situarse en sótanos, semisótanos, por debajo de escaleras y en lugares próximos a radiadores de calor;

IV. Verificar las condiciones de ventilación de las áreas donde se almacenan o utilizan productos que desprendan gases o vapores inflamables;

V. Controlar y eliminar fuentes de ignición como instalaciones eléctricas, chimeneas y conductos de humo, descargas eléctricas atmosféricas, radiación solar, ventilación, calentadores, flamas abiertas, cigarrillos, entre otros;

VI. Evitar que las instalaciones eléctricas estén al alcance de niñas y niños. Si se cuenta con plantas de luz o transformadores, estarán aislados mediante un cerco perimetral, el cual debe estar en buen estado. Su acometida no deberá atravesar el terreno del inmueble en el que se preste el servicio y en caso de deterioro, deberá notificarse de inmediato al responsable del suministro de electricidad, para proceder a su inmediata reparación;

VII. Identificar y colocar las sustancias inflamables empleadas en el Centro de Atención en recipientes herméticos, cerrados, etiquetados y guardados lejos del alcance de niñas y niños;

VIII. Realizar una inspección interna de las medidas de seguridad al menos una vez al mes;

IX. Revisar al menos una vez al año las paredes divisorias, si existieran, para detectar la aparición de fisuras, grietas, hundimientos, desplomes respecto a la vertical y desprendimientos de elementos fijados a ellas;

X. Revisar la instalación eléctrica después de ocurrida una eventualidad, así como el sistema de puesta a tierra;

XI. Contar con protección infantil todos los mecanismos eléctricos;

XII. No manipular ni tratar de reparar nunca objetos, aparatos o instalaciones relacionados con la electricidad, cables y elementos que no estén aislados;

CAPÍTULO CUARTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS INFANTES

Artículo 33. Toda solicitud de inscripción y reinscripción al CENDI deberá hacerse por escrito, detallando los datos generales del infante y del trabajador, así como los motivos que originan su petición, y la que se acompañará de:

- a) Constancia de servicios del trabajador (no mayor a 3 meses a su expedición).
- b) Copia de la credencial del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal vigente del trabajador.
- c) Copia del último talón de pago del trabajador.
- d) Copia del acta de nacimiento del menor.
- e) Copia de la cartilla de vacunación del menor.

Artículo 34. Son requisitos de inscripción y reinscripción al CENDI:

- a) Proporcionar los datos que sean solicitados por el CENDI para el registro de inscripción del infante;
- b) Informar los datos clínicos necesarios, tanto del infante como de sus padres, a efecto de elaborar el historial;
- c) No padecer enfermedad contagiosa o que resulte peligrosa para el menor y/o para la población del CENDI.
- d) Entregar original y copias fotográficas del acta de nacimiento
- e) Presentar dos fotografías recientes, tamaño infantil, del niño y dos del trabajador solicitante, el cónyuge y de tres personas que el padre de familia autorice para recogerlo;
- f) Entregar análisis de laboratorio del infante, cuya fecha de realización no tenga una antigüedad mayor a 30 días, que contenga resultados sobre biometría hemática, examen general de orina, coproparasitoscópico en serie de tres días, exudado faríngeo y antibiograma, grupo sanguíneo, factor R.H .
- g) Con base en la información obtenida mediante la historia clínica donde se observen alteraciones de la salud del menor, queda bajo la opinión de los especialistas del CENDI, solicitar del infante los estudios y/o interconsultas con los especialistas, según sea el caso, con el fin de valorar el ingreso o re-ingreso del menor.

El infante que presente un padecimiento que requiera seguimiento especializado deberá notificarlo desde su historia clínica para que se le de seguimiento correspondiente y el alta de su médico tratante.

- h) Presentar la Cartilla Nacional de Vacunación del infante, en la que se verifique que ha recibido todas las vacunas, que conforme a su edad correspondan.
- i) Firma de conformidad el presente Reglamento.
- j) Entrega de copia del comprobante de domicilio y de teléfono de los padres; y.
- k) Entregar el material anual que requiera el infante durante su estancia en el CENDI.

En caso de que los padres no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en el presente artículo, no se tendrá por inscrito o reinscrito al menor.

Artículo 35. Para el caso del cambio de ubicación del trabajador, el menor será inscrito o reinscrito al CENDI que corresponda al domicilio laboral del trabajador de acuerdo a la disponibilidad de lugares en el mismo.

Artículo 36. El CENDI programará la inscripción de los infantes en función de:

- a) La capacidad de atención del CENDI; y
- b) La fecha en que se presentó la solicitud;

Artículo 37. Para garantizar la equidad e imparcialidad de la atención educativa a los hijos del personal docente del CENDI, serán inscritos en grupos distintos de los que atiendan sus padres, y para el caso de no tener más de un grupo de mismo grado, los menores deberán ser inscritos en otro plantel.

Artículo 38. Los trabajadores viudos, además de cumplir con la documentación señalada en el artículo 33 y 34, deberán presentar el acta defunción de la madre y entregar copia fotostática de la misma.

Artículo 39. Los trabajadores divorciados entregarán la documentación a que se refiere el artículo 33 y 34 de este Reglamento, presentarán la resolución del divorcio en la que se señale que el hijo por inscribir ha quedado bajo su guarda y custodia, entregaran copia certificada de esta última.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS ÁREAS

Artículo 40. Para proporcionar los servicios, el CENDI agrupará a los infantes por estratos de edad, ingresando a partir de los 90 días conforme a las disposiciones de la SEP.

Artículo 41. El servicio de custodia de infantes se sujetará a los siguientes lineamientos:

I.- La custodia será temporal conforme a lo señalado en los artículos 4 y 5 del presente Reglamento;

II.- Serán recibidos en el CENDI de las 08:20 a las 08:45 horas de lunes a viernes;

III.- Serán recibidos únicamente por el personal encargado de esta función;

IV.- Diariamente, al ingresar, serán sometidos a filtro de salud, con el propósito de que el Área Médica determine si se encuentran sanos y aptos para permanecer en el CENDI, debiendo el trabajador o persona autorizada no retirarse hasta que concluya la revisión;

V.- Serán presentados, en su caso, al CENDI portando el uniforme establecido, así como aseados (no se permitirá a los padres asearlos dentro de las instalaciones del CENDI) y desprovistos de juguetes, dinero, alhajas, alimentos y otros artículos u objetos que puedan provocarles algún problema o causarles algún daño;

VI.- Junto con el infante, el trabajador (a) entregará al personal responsable los útiles y enseres diarios necesarios que le sean requeridos previamente para la atención del menor;

VII.- Diariamente al término del horario de servicio, serán entregados exclusivamente al trabajador (a) o a cualquiera de las personas a las que éste (a) haya autorizado en términos del artículo 34, inciso e) del presente ordenamiento, entre las 15:00 y 15:30 horas de lunes a jueves y los viernes de 14:00 a 14:30 horas. Quien recoja al infante deberán presentarse puntualmente y exhibir identificación oficial con fotografía;

VIII.- Una vez que el menor se entrega a la persona autorizada para recogerlo, el CENDI no se hace responsable del menor aun cuando permanezca dentro del plantel educativo.

IX.- En el caso de que el (la) trabajador (a) desee cancelar la autorización de alguna de las personas facultadas para recoger a su hijo, deberá informarlo por escrito a la Directora, ya que de lo contrario, se procederá conforme a lo indicado en la fracción VII, del presente artículo sin responsabilidad para el CENDI.

X.- Para el caso de que el menor asista a un CENDI que no corresponda al domicilio laboral del trabajador, no se concederá bajo ninguna circunstancia y sin excepción alguna tolerancia mayor estipulada

Artículo 42. El servicio de alimentación de infantes se sujetará a los siguientes lineamientos:

I.- Los infantes deberán presentarse diariamente al CENDI sin haber ingerido alimentos, salvo en el caso de ingresar después de las 8:45 horas;

II.- Cuando por circunstancias especiales el infante haya ingerido alimentos antes de su entrada al CENDI, deberá ser informado este hecho al personal de recepción;

III.- La alimentación que se proporcione a los infantes se hará de acuerdo al cuadro básico de menus aprobado para cada edad por la Secretaría de Salud o por la SEP;

IV.- Los horarios de alimentación, según las edades, deben ser informados a los trabajadores (as) por el CENDI.

Artículo 43. Para cumplir con sus propósitos, el servicio de atención psicopedagógica deberá:

I.- Aplicar programas de la SEP y /o otros para los diferentes grupos de infantes a cargo del CENDI.

II.- Propiciar y coadyuvar el óptimo desarrollo físico y social de los infantes, a través de la estimulación de la motricidad gruesa y fina, así como la realización de sus necesidades básicas y la adopción de hábitos encaminados a la conservación de la salud.

III.- Promover el desarrollo personal del niño a través de situaciones y oportunidades que le permitan ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad.

IV.- Evaluar los procesos escolares y educativos con el fin de constatar las acciones de los menores en relación a los sustentos teóricos de los programas vigentes.

V.- Programar para los infantes, además de lo anterior, actividades de carácter cívico, cultural y recreativo, que fomenten su nacionalismo y que inicie, el proceso de integración a la sociedad.

VI.- Canalizar al infante que así lo requiera a instituciones especializadas en el problema específico;

VII.- Orientar las adecuaciones curriculares de acuerdo a los programas vigentes.

Artículo 44. El servicio de atención médico preventivo a infantes se sujetará a los siguientes lineamientos:

I.- Diariamente se realizará el filtro de salud a todos los infantes;

II.- Se efectuarán valoraciones médica y odontológica a los infantes cuando se sospeche o detecte alguna enfermedad, o bien, cuando sufran algún accidente y, de ser necesario, se dará aviso inmediato a los padres para que los trasladen a la clínica del ISSSTE de su adscripción o se haga uso del seguro escolar que otorga el Gobierno del Distrito Federal;

III.- Serán aplicados, previa autorización del médico del CENDI, tratamientos de carácter sintomático y curativo para los infantes que así lo requieran. Para ello, será necesario que los padres entreguen al médico del CENDI la receta médica con el nombre completo del infante, el horario de suministro y los medicamentos prescritos por médico externo al CENDI autorizado legalmente para ello, ya sea privado o de alguna institución pública;

IV.- Corroborar que al momento de la inscripción el menor no presente padecimiento o enfermedad que resulte peligrosa para el y/o la población infantil;

V.- Se promoverán acciones de higiene y salud cuya aplicación estará a cargo de los padres de los infantes;

VI.- En el caso de que el infante haya dejado de asistir al CENDI por causa de enfermedad, traumatismo (fracturas, esguince, cirugías, etc.) podrá ser recibido nuevamente siempre y cuando presente el (la) trabajador (a) la constancia respectiva expedida por el médico o institución responsable de su atención en la que se determine que el infante se encuentra sano y apto para reincorporarse al CENDI.

VII.- Cuando un infante sea suspendido por enfermedad detectada en el CENDI, el médico u odontólogo expedirá al trabajador solicitante una hoja de suspensión que, por ese único día, le exima de asistir a sus labores y pueda llevar a su hijo a la clínica del ISSSTE que le corresponde y/o médico tratante.

VIII.- En caso de las siguientes enfermedades se suspenderá al menor hasta que se entregue el alta por parte del médico tratante:

- Temperatura mayor de 38.5 c.
- Faringoamigdalitis (anginas)
- Micosis (hongos)
- Otitis media supurada (infección del oído o salida de líquido o pus)
- Gastroenteritis (diarrea)
- Parasitosis (parásitos intestinales); hasta que sean negativos los estudios de laboratorio, no se admite a menor durante el tratamiento.
- Dermatitis del pañal (enrojecimiento de la piel que cubre el pañal, con presencia de grietas, vejigas con agua en el interior).
- Dermatitis infectada de la piel con presencia o no de enrojecimiento, supuración, comezón o descamación.
- Hongos en la boca o algodoncillo.
- Impétigo contagioso
- Bronquitis aguda (inflamación de los bronquios)
- Fracturas
- Aparatos de yeso por problemas congénitos o por fracturas, esguince, luxación, etc.

- Problemas neurológicos que no estén perfectamente controlados.
- Abscesos periodontales en fase aguda (infección en la encía que recubre dientes y muelas).
- Incumplimiento de los tratamientos odontológicos y /o médicos.

IX.- En caso de las siguientes enfermedades contagiosas se suspenderá al menor y sus hermanos hasta que entregue el alta por parte del médico tratante.

- Conjuntivitis infecciosa (infección en los ojos con presencia de lagaña).
- Enfermedades exantemáticas: hepatitis, rubeola, varicela, paperas, sarampión etc.
- Sospecha de influenza.
- Pediculosis (hasta que se desparasite de piojos y liendres).
- Gingivitis que impida la masticación (inflamación de las encías con presencia o no de úlceras).

X.- Si el trabajador requiere de más días para atender a su hijo, deberá solicitar la correspondiente licencia por cuidados maternos en su clínica de adscripción.

CAPÍTULO SEXTO OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 45. Los (las) trabajadores (as) tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir con las disposiciones respectivas contenidas en este Reglamento.

II.- Cuando así lo requieran, deberán solicitar a la Directora la autorización correspondiente para que el infante deje de asistir al CENDI hasta por dos días consecutivos en un mes, o justificar oportuna y plenamente sus inasistencias con documento idóneo.

III.- Abstenerse de ingresar a las áreas de custodia, alimentación, enseñanza, recreación y, en general, a todas aquellas en las que se proporcione atención a los infantes, salvo autorización expresa de la Directora.

IV.- Marcar, en forma clara y permanente en lugar no visible, el nombre completo del infante en todas sus prendas de vestir y accesorios personales, así como entregar debidamente marcados todos los útiles y materiales que le solicite el CENDI para la atención de los infantes; De igual manera, no es responsable del extravío de prendas y objetos.

V.- Abstenerse de dar gratificaciones al personal;

VI.- Asistir a todas las juntas, pláticas y citas que sean convocadas por la Directora, así como por las áreas Médica, Psicológica, de Trabajo Social, de Nutrición, Odontológica, Pedagógica o por la responsable de sala del infante;

VII.- Proporcionar todos los datos e informes que sean solicitados por el personal señalado en la fracción anterior;

VIII.- Reportar, por escrito, al área de Trabajo Social del CENDI cualquier cambio de adscripción, domicilio y teléfono particular del trabajador, o de las personas autorizadas para recoger a los infantes;

IX.- Informar a la Directora sobre cualquier anomalía detectada en el funcionamiento del mismo;

X.- Aplicar a los infantes los tratamientos médicos que les prescriban los médicos del ISSSTE y/o medico tratante, someterlos a las pruebas clínicas y de laboratorio que éstos indiquen, así mismo atender las demás indicaciones que el médico del CENDI señale en beneficio de la salud del infante;

XI.- Atender todos los requerimientos, así como acatar las medidas disciplinarias y recomendaciones que el CENDI y el personal técnico les señalen con relación al vestuario, cuidado y bienestar integral del infante, tales como:

- a) Uniforme,
- b) Aseo,
- c) Conducta,
- d) Puntualidad,
- e) Entrega oportuna de material, y
- f) Control de esfínteres.

De no ser así, se harán acreedores a un reporte y, con cada 5 de ellos, se les aplicará una sanción mayor de acuerdo a lo prescrito en el artículo 46, fracciónII, del presente Reglamento.

XII.- Abstenerse de enviar a sus hijos al CENDI cuando disfruten de cualquier de un día económico o cualquier tipo de licencia, excepto las de carácter médico, conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal;

XIII.- Durante la lactancia las madres trabajadoras deberán presentarse con toda oportunidad y por el tiempo indispensable para amamantar a sus hijos;

XIV.- Colaborar con el CENDI en la realización de actividades relacionadas con el servicio que éste presta;

XV.- Actualizar anualmente su fotografía y la de los infantes, así como de las personas autorizadas para recogerlos, y renovar la constancia de servicios expedida por la Oficialía Mayor.

XVI.- Abstenerse de intervenir en los aspectos pedagógicos y /o laborales.

XVII.- Guardar el debido respeto a todo el personal.

XVIII.- Presentar resultados de laboratorio el primer día después del periodo vacacional agosto; general de orina, coproparasitoscópico en serie de 3, exudado faríngeo y biometría hemática; enero, general de orina, coproparasitoscópico en serie de tres y exudado faríngeo.

XIX.- Abstenerse de ingresar en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, enervantes o cualquier otro tóxico, al recoger al menor.

CAPÍTULO SÉPTIMO CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Artículo 46. Los infantes serán suspendidos en los siguientes supuestos:

I.- Durante el tiempo que el trabajador disfrute de una licencia de cualquier tipo, excepto de carácter médico, en atención a lo señalado en la fracción XII del artículo anterior;

II.- Por un día cuando el trabajador no observe las disposiciones contenidas en las fracciones II, IV, V, VI, y VII del artículo 41 y las fracciones II, III, IV, VI, VII, XI, XII, XV, XVIII y XIX del artículo 45, ambos del presente Reglamento;

III.- Por tres días cuando el trabajador reincida en la inobservancia de las disposiciones contenidas en las fracciones de los artículos señalados en el párrafo anterior;

IV.- Por cinco días cuando el trabajador no respete las disposiciones a que se refieren las fracciones V, VIII y X del artículo 45 del presente Reglamento, en caso de reincidencia será motivo de suspensión definitiva.

V.- Por el tiempo que determinen el médico del CENDI, cuando el menor presente alguna enfermedad en las previstas en el artículo 46, fracción VIII y IX.

VI.- Por el período que establezca el Consejo Técnico, cuando el menor ponga en riesgo constante la integridad física de la población del CENDI. Así como cuando se detecten problemas psicomotores, conductuales o de nutrición; y

Artículo 47. Será motivo de suspensión definitiva en los siguientes casos:

I.- Cuando el menor haya contraído algún padecimiento infectocontagioso incurable dictaminado por el ISSSTE.

II.- Cuando el trabajador pierda la guarda y custodia del infante.

III.- Por cualquier otro motivo grave a juicio de la Directora, previa aprobación del Consejo y /u Oficial Mayor del Tribunal.

Artículo 48. No se concederá reinscripción al menor cuando no se cumpla con los requerimientos señalamiento en el artículo 33 y 34 del reglamento.

CAPÍTULO OCTAVO CAPACITACION Y CERTIFICACIÓN

Artículo 49. El personal que labore en los CENDI que presten servicios, estará obligado a participar en los programas de formación, actualización, capacitación y certificación de competencias, así como de protección civil que establezcan las autoridades competentes.

Artículo 50. Los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil promoverán la capacitación de su personal, por lo que deberán brindarles las facilidades necesarias para este efecto, de acuerdo a la modalidad correspondiente y sin perjuicio de lo establecido por la legislación laboral.

Artículo 51. El personal que labore en los CENDI garantizará un ambiente de respeto en el marco de los derechos de niñas y niños.

CAPITULO NOVENO DISPOSICIONES PARA EL PERSONAL

Artículo 52. El personal del CENDI deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

I.- Desempeñar sus labores conforme a las funciones que tienen asignadas y con apego a los manuales autorizados por el Consejo;

II.- Apegarse a los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Especial y para adultos en el Distrito federal vigente; así como a los Planes y programas de estudio de la SEP;

III.- Participar, de acuerdo con sus funciones, en todas las actividades de carácter social, cívico, cultural y recreativo que propicien un ambiente adecuado para los niños;

IV.- Apoyar y orientar a los infantes en la realización de todas las actividades encaminadas a lograr su sano y completo desarrollo físico y mental;

V.- Proporcionar, sin distinción alguna, atención y cuidados a todos los infantes inscritos en el CENDI;

VI.- Queda prohibida la permanencia en el CENDI, salvo la autorización de la Directora después de las horas establecidas;

VII.- Llevar a cabo todas las actividades que tengan como finalidad la prevención de siniestros y accidentes que salvaguarden el bienestar de los infantes. No portar alhajas (aretes, anillos, prendedores etc.) así como mantener uñas cortas y usar zapato bajo y cerrado y utilizar cofia en las áreas de alimentación;

VIII.- Someterse cada seis meses a exámenes de laboratorio, presentando el resultado de los exámenes el primer día después de los periodos de vacaciones: enero: general de orina, cultivo de exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, biometría hemática; agosto: general de orina, cultivo de exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, biometría hemática. Para el caso del personal de nuevo ingreso presentar además en el mes de agosto el grupo sanguíneo y el RH.

En el caso del área de nutrición también presentaran los siguientes estudios en el mes de abril: general de orina, cultivo de exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres.

Para todo el personal en caso de salir positivos los exámenes de coproparasitoscópico y exudado bucofaríngeo deberán someterse al tratamiento médico correspondiente; y repetir los estudios hasta que salgan negativos, mientras tanto; se le asignaran, funciones a criterio de la directora;

IX.- Organizar el área a su cargo a fin de evitar la pérdida de ropa, alimentos, accesorios y demás bienes entregados en custodia por los padres de los niños.

X.- Establecer y aplicar estrictamente las medidas de protección civil en términos de la legislación aplicable y aquellas que en lo interno se consideren necesarias para prevenir, atender o salvaguardar la seguridad e integridad de los infantes;

XI.- Auxiliar, en caso de emergencia, a los infantes que se encuentren en el CENDI;

XII.- Mantener una estricta vigilancia en los aspectos de seguridad e higiene, tanto de las instalaciones del CENDI como del personal, a fin de garantizar la seguridad de los infantes;

XIII.- Portar el uniforme, el cual consiste, para los hombres en: camisa blanca y pantalón azul marino; y para las mujeres: blusa blanca, pantalón color azul marino liso y bata con estampado tipo escocés, y en paseos recreativos se utilizarán pants azul marino blusa y tenis blancos.;

XIV.- Todas las que sean emitidas por la Coordinación y la Directora, para el óptimo cumplimiento de los objetivos a cargo del CENDI; según sea el caso.

XV.- Las que señala las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

XVI.- Queda prohibido el uso indebido destrucción y ocultamiento de la documentación oficial conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CAPITULO OCTAVO DE LAS CUOTAS VOLUNTARIAS

Artículo 53. El CENDI será apoyado por los trabajadores que hacen uso del servicio, con las aportaciones voluntarias que ellos determinen.

Artículo 54. Al inicio de cada ciclo escolar, los padres definirán el monto y la periodicidad de la cuota que aportarán, y designarán de entre ellos a un responsable del manejo de las mismas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal. Por otra parte publíquese por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo abroga el Reglamento anterior y todas aquellas disposiciones administrativas internas relativas al funcionamiento de los CENDIS que se opongan a este ordenamiento normativo.

Artículo Tercero.- La Coordinación de Comunicación Social diseñará e imprimirá para su distribución entre los padres de los menores usuarios del servicio, un cuadernillo que contenga el presente ordenamiento.”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO **ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

C E R T I F I C A

---QUE LA PRESENTE COPIA (TRECE), CONCUERDAN CON SU ORIGINAL INSERTO EN EL ACTA 02/2012, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-DOY FE.-----

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO GENERAL 16-03/2012**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo General 16-03/2012**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el diecisiete de enero del año dos mil doce, se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general, que este Órgano Colegiado determinó aprobar el ACUERDO GENERAL NÚMERO 16-03/2012 en los siguientes términos:

“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TURNO DE CONSIGNACIONES PENALES Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE DICHO TRIBUNAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 122, párrafo quinto, Base Cuarta, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 195, 200 y 201, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es el encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo PRIMERO del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del dieciocho de marzo de dos mil once, se reformaron los artículos 5, 33, 34, 36, fracciones III, IX, XI y se adicionó la fracción XIII; se derogó la fracción VIII del artículo 37, se reformaron las fracciones X y XI y se adicionó la fracción XII; se reformó el artículo 46 en su segundo y tercer párrafos, se reformó el artículo 50, fracciones II y III; se reformó el artículo 58 en su primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI; se adicionó el artículo 58 Bis; se reformó el artículo 60, fracciones I, III y V, y se adicionaron las fracciones VI, VII y VIII; se adicionó el artículo 62 bis; se derogaron los artículos 67, 68, 69 y 70; se reformó el artículo 71, fracción I y se adicionó la fracción V; se adicionó el artículo 71 Bis; se reformó el artículo 72; se adicionó el artículo 72 Bis; se reformó el artículo 150, fracción I y se le adicionaron tres párrafos al final; se reformaron los artículos 153 y 159, cuarto párrafo y se adicionó un quinto antes del párrafo final; se reformaron los artículos 173, 182, 196, en su tercer párrafo; 200, primer párrafo; 201, primer párrafo y fracciones IX, XVI y XIX; se reformó el artículo 202, fracciones I, II, III y XI, se derogaron las fracciones IV y XII; se reformó el artículo 203 en su primer párrafo, se reformaron los artículos 207, 208 y 209 en su tercer párrafo; se reformó el artículo 217, primer párrafo y se adicionó un segundo; se reformó el artículo 218, primer párrafo y se adicionaron un segundo y tercer párrafos; se reformó el artículo 220, fracción XX y se adicionó la fracción XXI; se reformó el artículo 224, fracciones III, IV, V y VIII, y se adicionó la fracción IX; se adicionaron los artículos 224 bis y 225 bis; se reformó el artículo 226, fracciones I, IV, V y VI y se adicionó la fracción VII; se reformó el artículo 227, y se adicionaron un segundo y tercer párrafos, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

TERCERO.- El artículo QUINTO transitorio, inherente a la vigencia de la reforma antes mencionada, dispuso: QUINTO.- La reforma prevista a los artículos 37, fracción VIII, 50, fracciones II y III, 58 Bis, 62 Bis, 67, 68, 69, 70, 71, 71 Bis, 72, 72 Bis, 173, 196, 201, fracción XIX; 203, 207, 208, 209 y 224 Bis, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la reforma prevista en el presente Decreto respecto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, entrarán en vigor el **27 de enero de 2012**.

CUARTO.- Por otra parte, el artículo ÚNICO del decreto publicado el treinta de diciembre de dos mil once, por el que se reforman los artículos QUINTO y SEXTO transitorios del diverso por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciocho de marzo de dos mil once, se expidió en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. - **Se reforman los Artículos Quinto y Sexto Transitorios** del diverso por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, **únicamente por el que se hace a la entrada en vigor de la reforma prevista a los artículos 37 fracción VIII, 50 fracciones II y III, 58 Bis, 62 Bis, 67, 68, 69, 70, 71, 71 Bis, 72, 72 Bis, 173, 196, 201 fracción XIX, 203, 207, 208, 209 y 224 Bis, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y la reforma al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de marzo de 2011, para quedar como siguen:**

Quinto.- La reforma prevista a los artículos 37 fracción VIII, 50 fracciones II y III, 58 Bis, 62 Bis, 67, 68, 69, 70, 71, 71 Bis, 72 Bis, 173, 196, 201 fracción XIX, 203, 207, 208, 209 y 224 Bis, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y la reforma prevista en el presente Decreto respecto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, entrarán en vigor el 1 de enero de 2013; **con excepción del artículo 72 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que entrará en vigor el 27 de enero de 2012.**

Sexto.- Los juicios y procedimientos judiciales actualmente en trámite conforme a las reglas del Título Especial de la Justicia de Paz, se regirán hasta su conclusión por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del Transitorio Quinto de este decreto.

QUINTO.- Como consecuencia de la modificación del artículo 72 (1) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal referido, a partir del veintisiete de enero de dos mil doce, desaparecen los Juzgados de Paz en Materia Penal y son sustituidos por los Juzgados Penales de Delitos no Graves, lo que es acorde con el marco competencial que fue asignado a estos órganos jurisdiccionales en la reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de diez de septiembre de dos mil nueve, que estableció su competencia; precisamente, en función de la gravedad de los delitos, como de Delitos no Graves; consecuentemente, a partir del veintisiete de enero de dos mil doce, en el Distrito Federal por lo que hace a la materia penal, existen juzgados: penales y juzgados penales de Delitos no Graves, entendiendo por los primeros los que tienen competencia únicamente en delitos graves. Así las cosas, respecto de los dos primeros, y al estar delimitada la competencia en razón de la gravedad del delito, ya no se justifica la distribución y asignación de las causas conforme al criterio territorial en función del ámbito geográfico de las delegaciones políticas.

(1) TEXTO ANTERIOR	TEXTO REFORMADO
Artículo 72. Los Juzgados de Paz en Materia Penal conocerán: I. De los delitos no graves así definidos por la ley penal, y II. De la diligenciación de los exhortos y despacho de los demás asuntos que les encomienden las leyes.	Artículo 72. Los Juzgados Penales de Delitos No Graves conocerán: I. De los delitos no graves así definidos por la ley penal, y II. De la diligenciación de los exhortos y despacho de los demás asuntos que les encomienden las leyes.

SEXTO.- Que en términos del artículo 5º. de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: **“habrá un sólo partido judicial** con la extensión y límites que para el Distrito Federal señale la Ley Orgánica de la Administración Pública correspondiente.”

SÉPTIMO.- Que actualmente, las consignaciones son remitidas a los Juzgados de Paz en Materia Penal, conforme a un criterio territorial, regido por la ubicación de la agencia investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respectiva, el cual quedó superado con la reforma de mérito, por lo que hace necesario que este Consejo de la Judicatura del Distrito Federal emita los acuerdos regulatorios correspondientes y dicte las medidas necesarias para organizar y distribuir equitativamente las cargas de trabajo.

OCTAVO.- Que la reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de dieciocho de marzo de dos mil once, al artículo 72 antes citado, entrará en vigor a partir del veintisiete de enero de dos mil doce, lo que obliga a este órgano de disciplina y vigilancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ejercer las facultades que como tal tiene conferidas, para vigilar el cabal y puntual cumplimiento que se le dé al artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en los turnos, así como el equilibrio en las cargas de trabajo entre los distintos **Juzgados Penales de Delitos No Graves**, lo anterior, en relación con la facultad que confieren a este Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, los diversos 174, 195 y 200, primer párrafo del mismo ordenamiento.

NOVENO.- Que la Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, elaboró un reporte correspondiente a las cargas de trabajo imperantes en los hasta ahora denominados Juzgados de Paz en Materia Penal, que evidencia lo inequitativo y desproporcional de dichas cargas ya que llegan a existir diferencias en el número de asuntos consignados entre uno y otro juzgado, lo que no es equilibrado, situación que sólo podría interpretarse que deriva del índice delictivo registrado en cada delegación política; sin embargo, en juzgados con la misma competencia territorial llegó a existir diferencias de hasta el 192% (2) y de 209.67%.(3) Por tal motivo, la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberá asumir bajo el mismo esquema de distribución de los expedientes establecido para el turno a los jueces penales, el de los juzgados penales de delitos no graves, a efecto de que no se registren las discrepancias que se ha detectado prevalecen en la actualidad, con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en los turnos, así como el equilibrio en las cargas de trabajo entre los distintos juzgados.

DÉCIMO.- Que esta nueva función va a incrementar en más del 50% la carga laboral en la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo que obliga a incrementar los recursos tanto humanos como materiales en dicha dirección para el cumplimiento cabal de sus atribuciones.

2 En el año 2010

3 En el año 2011

DÉCIMO PRIMERO.- Que para facilitar la distribución de las cargas de trabajo que deberá hacerse, es preciso disminuir al máximo el número de sedes en que se ubican actualmente los Juzgados de Paz en Materia Penal, ya que hoy por hoy, se encuentran distribuidos en dieciséis ubicaciones distintas, lo que genera múltiples contingencias de orden operativo y funcional para el desarrollo de las actividades de las instituciones vinculadas a la sustanciación de los procesos penales tanto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la defensoría de oficio, como del propio Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, etc., lo que representa además de problemas administrativos, la inversión de múltiples recursos económicos y humanos en los desplazamientos necesarios para su funcionamiento. Por estas razones deben tomarse medidas urgentes con el fin de concentrarlos en una sola ubicación, a efecto de consolidar la Ciudad Judicial y, en tanto esto es posible, se hace imperativo disminuir el número de sedes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que actualmente los Juzgados de Paz en Materia Penal, no cuentan con una numeración sucesiva, ya que venían en números alternados con los Juzgados de Paz Civil, por lo que es el momento oportuno para reordenar su numeración y realizarla de manera continua, progresiva y sucesiva.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales indicadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 16-03/2012, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y LA AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TURNO DE CONSIGNACIONES PENALES Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE DICHO TRIBUNAL.

PRIMERO.- A partir del veintisiete de enero de dos mil doce, se dejan sin efectos los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, relativos a la distribución de asuntos por competencia territorial-delegacional de los Juzgados de Paz, únicamente en lo concerniente a la materia de Paz Penal.

SEGUNDO.- La distribución de las consignaciones que correspondan a los Juzgados Penales de Delitos No Graves, se realizará única y exclusivamente a través de la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a partir del veintisiete de enero de dos mil doce; dirección que solamente podrá recibir las consignaciones que provengan a su vez, de la Dirección de Turno de Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y les dará trámite conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos que utiliza la dirección mencionada en primer término.

TERCERO.- Atendiendo al inminente incremento laboral que se generará en la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a partir del veintisiete de enero de dos mil doce, se instruye a la Oficialía Mayor del H. Tribunal, para que a través de la Dirección de Planeación, elabore el dictamen correspondiente en el que se analice la pertinencia de creación de plazas que para ese efecto se proponga, el origen de los recursos que para ello se requiera y, de ser el caso, se plantee la redistribución de cargas de trabajo.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor para que realice las acciones inmediatas a que haya lugar para la reubicación de los Juzgados Penales de Delitos No Graves, con el fin de concentrarlos en el menor número de sedes posible. Para ello, deberá observarse y ejecutarse en dos etapas el programa de reubicación que a continuación se detalla:

1ª ETAPA

No	JUZGADOS A REUBICAR				
	JUZGADOS		UBICACIÓN ACTUAL	LUGAR DONDE SERÁ REUBICADO	FECHA DE DESOCUPACIÓN
	NOMENCLATURA ACTUAL	NOMENCLATURA A NUEVA			
1	JUZ. DE PAZ PENAL 19	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 5	Av. 5 de febrero y Vicente Villada, Col. Aragón, Deleg. Gustavo A. Madero	2°. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	24/01/2012
2	JUZ. DE PAZ PENAL 20	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 6	Av. 5 de febrero y Vicente Villada, Col. Aragón, Deleg. Gustavo A. Madero	2°. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	24/01/2012
3	JUZ. DE PAZ PENAL 26	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 10	Av. 5 de Mayo, P.B., Barrio San Lucas, Col. Iztapalapa.	3er. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	25/01/2012
4	JUZ. DE PAZ PENAL 30	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 14	Av. Álvaro Obregón no. 20 y Río Blanco Contreras, Col. Barrio Barranca Seca, Deleg. Magdalena Contreras	4to. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	27/01/2012
5	JUZ. DE PAZ PENAL 31	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 19	Matamoros, Esq. Jojutla, Col. La Joya, Delegación Tlalpan	5to. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	25/01/2012
6	JUZ. DE PAZ PENAL 34	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 18	Francisco Goytia, Esq. Gladiolas s/n, Col. Barrio de San Pedro Xochimilco, Deleg. Xochimilco	5to. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	26/01/2012
7	JUZ. DE PAZ PENAL 47	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 23	Cerrada de Ramírez y Luis Castillo Ledón s/n. Col. Manzanita, Deleg. Cuajimalpa	6to. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	27/01/2012
8	JUZ. DE PAZ PENAL 61	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 22	Francisco Goytia, Esq. Gladiolas s/n, Col. Barrio de San Pedro Xochimilco, Deleg. Xochimilco	6to. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	26/01/2012
9	JUZ. DE PAZ PENAL 65	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 39	AV. 5 de febrero y Vicente Villada, Col. Aragón, Deleg. Gustavo A. Madero	10. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	24/01/2012

2º ETAPA

No	JUZGADOS A REUBICAR				
	JUZGADOS		UBICACIÓN ACTUAL	LUGAR DONDE SERÁ REUBICADO	FECHA DE DESOCUPACIÓN
	NOMENCLATURA ACTUAL	NOMENCLATURA A NUEVA			
1	JUZ. DE PAZ PENAL 18	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 16	Av. Té y Río Churubusco, Col. Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco	4to. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	PENDIENTE A LA APERTURA PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL 2012
2	JUZ. DE PAZ PENAL 29	JUZ. PENAL DE DELITOS NO GRAVES 12	Bretaña y Orinoco, Colonia Zacahuitzco, Deleg. Benito Juárez	3er. Piso, James E. Sullivan 133, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc	PENDIENTE A LA APERTURA PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL 2012

QUINTO.- En tanto se logra la concentración de los Juzgados Penales de Delitos No Graves, el Oficial Mayor del H. Tribunal, a través de circular, deberá hacer del conocimiento de los jueces, personal del juzgado y público en general, el calendario de reubicación de los órganos jurisdiccionales y los domicilios respectivos, reubicación que deberá concluir el veintiséis de enero del año en curso.

SEXTO.- A partir del veintisiete de enero de dos mil doce, la denominación de los Juzgados de Paz Penal cambiará y se ajustará al orden siguiente:

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

TITULAR	NOMBRE DE JUZGADO ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
LIC. FEDERICO MOSCO GONZÁLEZ	JUZGADO PRIMERO DE PAZ PENAL	JUZGADO PRIMERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. LORENZO MEDINA GARZÓN	JUZGADO CUARTO DE PAZ PENAL	JUZGADO OCTAVO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. DANIEL ESPINOSA RAMÍREZ	JUZGADO QUINTO DE PAZ PENAL	JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. JOSÉ GUADALUPE AVIÑA ESTRADA	JUZGADO SEXTO DE PAZ PENAL	JUZGADO TERCERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. MARÍA CRISTINA TORRES SÁNCHEZ	JUZGADO NOVENO DE PAZ PENAL	JUZGADO CUARTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. FRANCISCO JAVIER RUÍZ JIMÉNEZ	JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE PAZ PENAL	JUZGADO NOVENO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. SIGIFREDO LEMUS JAIMES	JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO SEXTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES	JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE PAZ PENAL	JUZGADO QUINTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES

LIC. FRANCISCO GERARDO OJEDA OSORIO	JUZGADO VIGÉSIMO DE PAZ PENAL	JUZGADO SEXTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. EZEQUIEL PACHECO FLORES	JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. VERÓNICA GARCÍA AGUIRRE	JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. JORGE ALMOGABAR SANTOS	JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. RUTH LILIAN SÁNCHEZ MONTEERRUBIO	JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. MÓNICA YAZMÍN GÓMEZ ESPINOZA	JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. MÓNICA GUADALUPE GARZA MORALES	JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. TRINIDAD YOLANDA SANTOS CELIS	JUZGADO TRIGÉSIMO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO CUARTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. MARCELA ÁNGELES ARRIETA	JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO NOVENO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. MANUEL RANGEL PRECIADO	JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO PRIMERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. ELSA BARRERA ROLDÁN	JUZGADO TRIGÉSIMO CUARTO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO OCTAVO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ NARDO	JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE DELITOS NO GRAVES
MAESTRA ERICKA PÉREZ ALVARADO	JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. ANA LUISA MORALES BRIÑO	JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. ARTURO CAMACHO BLANCO	JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE PAZ PENAL	JUZGADO SEGUNDO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. LUIS MANUEL MÁRQUEZ LUGO	JUZGADO CUADRAGÉSIMO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO TERCERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. GONZALO RUTZ ORTIZ	JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE PAZ PENAL	JUZGADO DÉCIMO QUINTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. MAURO MORALES SÁNCHEZ	JUZGADO CUADRAGÉSIMO QUINTO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. FAUSTO AGUSTÍN FAVELA AYALA	JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. JAIME SILVA GAXIOLA	JUZGADO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. NEMESIO GUEVARA RODRÍGUEZ	JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. ELIUD MANUEL ROMÁN	JUZGADO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE DELITOS NO GRAVES

LIC. JOSÉ LUIS PALACIOS FERNÁNDEZ	JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. ELIZABETH ALEJANDRA FLORES GAYTÁN	JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. ALFONSO MARTÍN CORONA MORALES	JUZGADO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO CUARTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. GLORIA HERNÁNDEZ FRANCO	JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ CAMPUZANO	JUZGADO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. MARÍA TERESA CARMONA ESTRADA	JUZGADO SEXAGÉSIMO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. RENÉ GERARDO BREÑA ANDUAGA	JUZGADO SEXAGÉSIMO PRIMERO DE PAZ PENAL	JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. JUAN ANDRÉS HERNÁNDEZ ISLAS	JUZGADO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. CIRO BETANCOURT GARCÍA	JUZGADO SEXAGÉSIMO CUARTO DE PAZ PENAL	JUZGADO CUADRAGÉSIMO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
LIC. ALEJANDRO AURELIO HERNÁNDEZ GARCÍA	JUZGADO SEXAGÉSIMO QUINTO DE PAZ PENAL	JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO PENAL DE DELITOS NO GRAVES

SÉPTIMO.- Se instruye al director de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que actualice el calendario de turnos extraordinarios de los todavía denominados Juzgados de Paz Penal, conforme a la denominación de Juzgados Penales de Delitos No Graves, acorde con los lineamientos establecidos en el presente acuerdo.

OCTAVO.- Como consecuencia de lo anteriormente ordenado, instrúyase al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que realice las acciones conducentes, a efecto de que sean proporcionados a los Juzgados Penales de Delitos no Graves, sellos actualizados y papelería con el número de juzgado, proceda a la actualización de los relojes de recepción de correspondencia, a elaborar y colocar en los distintos inmuebles los señalamientos institucionales, a efectuar el calendario para la actualización de las credenciales a que haya lugar, así como a la actualización del directorio en la página WEB, lo que deberá efectuar a más tardar el veintiséis de enero del año que transcurre.

NOVENO.- Las incompetencias y excusas de los Juzgados Penales de Delitos No Graves, deberán tramitarse ante la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del H. Tribunal para que realice las acciones conducentes para concentrar a los aún cuarenta juzgados de paz penal al edificio ubicado en la calle de James E. Sullivan ciento treinta y tres, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, iniciando con nueve de ellos; debiendo ejecutar tal concentración en dos etapas:

En la primera de ellas, deberán llevarse a cabo, trabajos de cambio de piso en el inmueble a reubicarlos, cuyo costo deberá incluirse en el programa anual de obras 2012 y realizar la mudanza cuyo costo deberá incluirse en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por lo cual, de la misma forma, se le autoriza para realizar todas y cada una de las adecuaciones contables, financieras y programático-presupuestales a que haya lugar.

Una segunda etapa, la cual quedará pendiente de ejecución, hasta en tanto se autorice la apertura programático-presupuestal para el ejercicio 2012, etapa que consistirá en la adecuación de los espacios existentes en dicho inmueble, trasladando las bodegas que tiene el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, optimizando los espacios del Ministerio Público y Defensoría de Oficio, ambos del Distrito Federal que se encuentran dentro del inmueble y el acondicionamiento de sus instalaciones, por lo que se instruye al Oficial Mayor para someter a consideración de este órgano el presupuesto respectivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Para su difusión y debido cumplimiento, comuníquese este Acuerdo mediante oficio a los actuales Juzgados de Paz Penal cuya denominación se modificará a partir del 27 de enero de 2012 a Juzgados Penales de Delitos No Graves, así como su nueva numeración, al titular de la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes y al Oficial Mayor todos ellos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como al Procurador General, a los titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales, Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas y Subprocuraduría de Procesos, de la Dirección de Turno de Consignaciones; todos ellos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal y a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y para su mayor difusión publíquese también en una ocasión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Igualmente incorpórese en la página web del Poder Judicial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su primera publicación en el Boletín Judicial.

TERCERO.- A partir del veintisiete de enero de dos mil doce se dejan sin efectos todos los acuerdos y circulares que contravengan al presente.

CUARTO.- Los titulares de los juzgados penales de delitos no graves deberán instruir a su personal, para continuar los registros en los libros de gobierno con la numeración consecutiva que corresponda al año judicial.”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO **ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

----- **C E R T I F I C A** ----- QUE LA PRESENTE COPIA (DIEZ), CONCUERDAN CON SU ORIGINAL INSERTO EN EL ACTA 03/2012, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL EXPEDIENTE TEDF-JEL-043/2011.

CONSIDERANDO

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), son prerrogativas de los ciudadanos de la República Mexicana votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

2. Conforme a los artículos 116, fracción IV, inciso a), y 122, Base Primera, Apartado C, fracción V, inciso f) de la Constitución, las elecciones para gobernadores y miembros de las legislaturas locales se deberán realizar mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; celebrándose la jornada comicial el primer domingo de julio del año que corresponda.

3. En términos de lo previsto en el artículo 1 fracciones II, IV y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las disposiciones de éste son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), relativas, entre otros aspectos, a:

- Las prerrogativas y obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales y locales;
- Las elecciones para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, y
- La estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Ahora bien, las disposiciones del Código tienen por objeto garantizar que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio universal libre, secreto, directo, personal e intransferible, según lo previene el numeral 2, párrafo primero del propio ordenamiento.

5. Por otra parte los artículos 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución, 121, párrafo penúltimo del Estatuto y 190 del Código prescriben que es derecho exclusivo de los Partidos Políticos, con registro nacional o local en el Distrito Federal, solicitar el registro de candidatos a cargos locales de elección popular, en los términos y condiciones de esa codificación.

6. Asimismo, los artículos 41 de la Constitución, 121 del Estatuto de Gobierno, 188, párrafo primero, 205, párrafo primero, fracciones II y III, y 206 del Código, disponen respecto de los Partidos Políticos:

Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos.

Los que tengan registro nacional o local tienen derecho a participar en los procesos electorales de esta ciudad, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional (Diputados), Jefe de Gobierno del Distrito Federal (Jefe de Gobierno) y Jefes Delegacionales.

7. En términos de los artículos 116 fracción IV, inciso f) de la Constitución, 120 párrafo tercero del Estatuto de Gobierno, 4 y 18 fracción III del Código, las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que expresamente señale dichas disposiciones normativas.

8. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno y 16 del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; así mismo sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para fortalecer su vida institucional.

9. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

10. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, la autoridad electoral vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, con apego a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracción I del Código.

11. Atento a la previsión contenida en los artículos 15, 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código.

12. El artículo 20, párrafo primero, fracción IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

13. El Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente o Presidenta. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario o Secretaria Ejecutivo, quien es Secretario o Secretaria del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario), según lo previsto en los artículos 124 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 21 fracción I y 25 párrafos segundo y tercero del Código.

14. Los artículos 36; 42, párrafo primero; 43, fracción I y 44, fracción III del Código y 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal establecen que el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como para vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el órgano máximo de dirección. Entre dichas comisiones se encuentran la Comisión de Normatividad y Transparencia (CNT) y la Comisión de Asociaciones Políticas (CAP) que tienen, entre sus atribuciones, la de aprobar diversa normativa y la de instruir la investigación de actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas.

15. En tal virtud, la Comisión de Asociaciones Políticas en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil once aprobó mediante Acuerdo 11ª.Ext.2.08.11 remitir a las Comisiones Unidas de Normatividad y Transparencia y Asociaciones Políticas el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el “Reglamento por el que se regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, y actos anticipados de precampaña y campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal”, a efecto de sesionar de manera conjunta para opinar y aprobar el documento de mérito.

16. Así las cosas y según lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal las comisiones unidas antes referidas aprobaron mediante acuerdo 1ª.Ext.2.08.11 el documento en su Primera Sesión Extraordinaria iniciada el veintinueve de agosto de dos mil once y concluida el cinco de septiembre del mismo año; y en consecuencia remitirlo para la consideración del Consejo General del Instituto.

17. Al respecto, el artículo 35, fracción I, inciso d) del Código establece como atribución del Consejo General, aprobar, entre otros, la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales; en consecuencia, esta autoridad tiene competencia para expedir la reglamentación a que alude el considerando anterior, habida cuenta que se trata de un ordenamiento cuya finalidad es la de proveer a la adecuada y cabal aplicación y observancia de la ley.

18. En congruencia con lo anterior, el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil once, emitió el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, identificado con la clave ACU-54-11, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de septiembre de dos mil once.

19. El siete de octubre de dos mil once, el Partido Revolucionario Institucional se inconformó con el Acuerdo referido y presentó demanda de juicio electoral ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, a la cual le correspondió el número de expediente TEDF-JEF-043/2011.

20. El cuatro de noviembre de dos mil once, el Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió desechar la demanda del juicio electoral por considerar que se presentó de manera extemporánea el escrito inicial de demanda.

21. Inconforme con dicha resolución, el ocho de noviembre de dos mil once, el Partido Revolucionario Institucional promovió juicio de revisión constitucional electoral, el cual se radicó en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número de expediente SUP-JRC-300/2011.

22. El treinta de diciembre de dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, y ordenó entrar al estudio de fondo del juicio electoral interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional.

23. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, en sesión pública celebrada el seis de febrero de dos mil doce, el Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió ordenar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal modificar el Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los Procesos Electorales Ordinarios del Distrito Federal, en particular los artículos 2, inciso C), fracción II; 9, fracción III; así como eliminar el artículo 14, en los términos siguientes:

“Al resultar parcialmente fundados los motivos de inconformidad expuestos por el partido enjuiciante, en los aspectos precisados, resulta procedente modificar el acuerdo ACU-54-11 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el “Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal”, para el efecto de que:

1) Tocante al numeral 2, inciso C), fracción II para que se elimine de su primer párrafo, la porción normativa en la que se dice “incluso dentro del proceso de selección interna de candidatos”.

2) En cuanto al artículo 9, fracción III, debe modificarse el texto atinente para efecto de agregar la frase “con recursos públicos” y suprimir la frase “en horas hábiles y días hábiles”, y quedar así:

“Artículo 9. Se considera que existe incumplimiento del principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos, y por tanto, afectación de la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, cuando cualquiera de los servidores públicos incurra en las conductas que se enlistan a continuación:
(...)”

III. Se promueva con recursos públicos el voto a favor o en contra de algún precandidato, candidato, partido político o coalición;
(...)”

3) Por lo que hace al artículo 14, éste debe eliminarse del texto del Reglamento impugnado al haber quedado acreditado que el Instituto Electoral del Distrito Federal se excedió en su facultad reglamentaria, violando los principios de jerarquía normativa y el de subordinación de la ley, al reglamentar lo relativo a los informes de labores o de gestión de los servidores públicos.

En ese orden de ideas, debe ordenarse al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que en sesión inmediata posterior a la notificación de esta sentencia, emita el acuerdo correspondiente, con base en las modificaciones ordenadas, y dicte las medidas necesarias para que se haga del conocimiento público a través de los mecanismos legales que considere procedentes, las modificaciones señaladas en el párrafo que antecede.”

24. Al respecto y con la finalidad de garantizar el pleno cumplimiento a lo anteriormente expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral modifica el Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, aprobado el veintiuno de septiembre de dos mil once mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-54-11, en lo particular por lo que hace a los artículos 2, inciso C), fracción II; 9 fracción III; y 14, a efecto de hacerlo coincidente con lo mandato por el órgano jurisdiccional, en los términos siguientes:

Dice	Debe decir
“Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por: A)... B)... C) En cuanto a los términos: ...	“Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por: A)... B)... C) En cuanto a los términos: ...

Actos anticipados de precampaña: Aquellos que se lleven a cabo por aspirantes a candidatos o precandidatos o cualquier persona, que tengan por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona, para ser postulada como candidato a un cargo de elección popular y que se realicen en cualquier momento previo al inicio de las precampañas electorales de los partidos políticos, incluso dentro del proceso de selección interna de candidatos. ...”	Actos anticipados de precampaña: Aquellos que se lleven a cabo por aspirantes a candidatos o precandidatos o cualquier persona, que tengan por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona, para ser postulada como candidato a un cargo de elección popular y que se realicen en cualquier momento previo al inicio de las precampañas electorales de los partidos políticos. ...”
“Artículo 9. Se considera que existe incumplimiento del principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos, y por tanto, afectación de la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, cuando cualquiera de los servidores públicos incurra en las conductas que se enlistan a continuación: (...) III. Se promueva el voto a favor o en contra de algún precandidato, candidato, partido político o coalición en horas y días hábiles; (...)”	“Artículo 9. Se considera que existe incumplimiento del principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos, y por tanto, afectación de la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, cuando cualquiera de los servidores públicos incurra en las conductas que se enlistan a continuación: (...) III. Se promueva con recursos públicos el voto a favor o en contra de algún precandidato, candidato, partido político o coalición; (...)”
“Artículo 14. El informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda institucional y gubernamental, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del período de campaña electoral. La propaganda de los informes legislativos deberá atender lo siguiente: Que la contratación de los mecanismos de difusión se realice a través del ente público obligado a rendir cuentas a la ciudadanía y con los recursos presupuestalmente asignados para ello, y Que el contenido esté orientado a dar a conocer a la ciudadanía el desempeño de la actividad o logros propios de la responsabilidad del cargo que se ejerce.”	Derogado

Por lo expuesto y fundado el Consejo General

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los artículos 2, inciso C), fracción II; 9, fracción III; y 14 del Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal, aprobado en los términos señalados en el Considerando 24.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, informe al Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida el seis de febrero del dos mil doce respecto del juicio electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-043/2011.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a los partidos políticos, dentro de los tres días siguientes a la aprobación y entrada en vigor de las modificaciones a los artículos 2, inciso C), fracción II; 9, fracción III y 14 del Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal; para que a su vez, lo comuniquen y difundan entre sus adherentes, simpatizantes, militantes y demás miembros que ocupen un cargo público.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dentro del plazo de tres días hábiles remita el presente Acuerdo para su publicación a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y realice ésta en los estrados del Instituto y en los de sus cuarenta sedes Distritales, así como en su portal en Internet: <http://www.iedf.org.mx>.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diez de febrero de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.-El Consejero Presidente, Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Bernardo Valle Monroy.- (Firmas).

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 51, PARRAFO 1, INCISO F) Y 135, PARRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO EN EL ACUERDO CG429/2011 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASI COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 62, NUMERAL 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN ACATAMIENTO A LO MANDATADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE SENTENCIA QUE RECAYÓ AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-553/2011 Y ACUMULADOS. EMITO EL SIGUIENTE.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD.**

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
1	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Instituto Mexicano de la Radio	X E B- A M	1220 Khz.	La B Grande de México	Original	Jueves y Viernes	06:07 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIO	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	REGÍMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
2	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Comisión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDAFM	90.5 Mhz.	Imagen	Original	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
3	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Comisión	Radio Oro, S.A.	XEDFAM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500	Original	Miércoles y Jueves	21:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
4	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Comisión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDT-LAM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALIDAD UBICACIÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	S I G L A S	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
5	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permisión	Secretaría de Educación Pública	X E E P-A M	1060 Khz.	Radio Educación	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
6	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	X E I T E-A M	830 Khz.	Radio Capital	Original	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
7	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	X E M P-A M	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
8	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Radio Sistema Mexicano, S.A.	X E N- A M	690 Khz.	La 69	Original	Miércoles y Viernes	12:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
9	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	X E O Y- A M	1000 Khz.	Radio Mil	Original	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
10	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Compañía Mexicana de Radiodifusi ón, S.A. de C.V.	X E P H- A M	590 Khz.	Sabrosita 590	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
11	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Cadena Radiodifuso ra Mexicana, S.A. de C.V.	X E Q- A M	940 Khz.	Besame Radio 940	Original	Miércoles y Jueves	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
12	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	XEQR, S.A. de C.V.	X E Q R- A M	1030 Khz.	Radio Centro	Original	Miércoles y Jueves	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
13	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	XEQR-FM, S.A. de C.V.	X E Q R- F M	107.3 Mhz.	La Z	Original	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
14	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	XERC, S.A. de C.V.	X E R C- A M	790 Khz.	Formato 21	Original	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
15	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Radio Uno, S.A.	X E R F R- A M	970 Khz.	Radio Fórmula AM	Original	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
16	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	Pe rm is o	Universidad Nacional Autónoma de México	X E U N- A M	860 Khz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
17	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Cadena Radiodifuso ra Mexicana, S.A. de C.V.	X E W - A M	900 Khz.	W Radio...E scucha lo que pasa	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
18	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Cadena Radiodifuso ra Mexicana, S.A. de C.V.	X E X- A M	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
19	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Imagen Telecomuni caciones, S.A. de C.V.	X H D L- F M	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALIDAD UBICACIÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	S I G L A S	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
20	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Comisión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	X H F A J - F M	91.3 Mhz.	Alfa Radio	Original	Miércoles y Viernes	21:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
21	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Comisión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	X H R E D - F M	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
22	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Comisión	La B Grande, S.A.	X E A I - A M	1470 Khz.	Radio AI	Original	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
23	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	X E B S-A M	1410 Khz.	La Más Perrona	Original	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
24	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	X E C O-A M	1380 Khz.	Romántic a 1380	Original	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
25	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Publicistas, S.A.	X E D A-A M	1290 Khz.	Radio Trece	Original	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
26	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Radio Uno FM, S.A.	X E D F-F M	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
27	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	XEEST, S.A. de C.V.	X E E S T-A M	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original	Miércoles y Viernes	21:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
28	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Radio Integral, S.A. de C.V.	X E F R-A M	1180 Khz.	Radio Felicidad	Original	Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCE SI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
29	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Emisora 1150, S.A. de C.V.	X EJ P- A M	1150 Khz.	El Fonográf o	Original	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
30	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	XEJP-FM, S.A. de C.V	X EJ P- F M	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original	Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
31	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Emisora 1320, S.A. de C.V.	X E N E T- A M (* *)	1320 Khz.			Lunes y Martes	17:00 hrs.			

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
32	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Estereo Sistema, S.A.	X E O C-A M	560 Khz.	Radio Chapulte pec	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
33	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Radio Proyección, S.A. de C.V.	X E O Y E-F M	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
34	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Cadena Radiodifuso ra Mexicana, S.A. de C.V.	X E Q-F M	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
35	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Hora Exacta, S.A.	X E Q K-A M	1350 Khz.	Tropicalí sima	Original	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
36	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	XERC-FM, S.A. de C.V.	X E R C-F M	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original	Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
37	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	La B Grande FM, S.A.	X E R F R-F M	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
38	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	Pe rm is o	Universidad Nacional Autónoma de México	X E U N- F M	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
39	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	X E U R- A M	1530 Khz.	Colorín Colorradi o 1530	Original	Jueves y Viernes	Jueves: 17:55 hrs. Viernes: 15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
40	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Cadena Radiodifuso ra Mexicana, S.A. de C.V.	X E W - F M	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
41	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Cadena Radiodifuso ra Mexicana, S.A. de C.V.	X E X-F M	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
42	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	X H D F M - F M	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo	Original	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
43	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Stereorey México, S.A.	X H E X A-F M	104.9 Mhz.	Exa FM	Original	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIO	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	REGÍMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
44	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHF OFM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
45	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIME RFM	94.5 Mhz.	Opus 94	Original	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
46	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIME RFM	107.9 Mhz.	Horizonte 108	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
47	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Radio 88.8, S.A. de C.V.	X H M - F M	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Informaci ón que sirve	Original	Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
48	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	X H M M - F M	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original	Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
49	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	C on ce si ón	Stereorey México, S.A.	X H M V S- F M	102.5 Mhz.	La Mejor	Original	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIO	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	REGÍMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
50	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHO-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	Original	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
51	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPO-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos	Original	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
52	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHS-HFM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica	Original	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIO	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	REGÍMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
53	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSO-NFM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
54	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMAFM(*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	
55	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMCFM(*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
56	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	Pe rm is o	Universidad Autónoma Metropolitana	X H U A M I- F M (*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	
57	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	Pe rm is o	Universidad Autónoma Metropolitana	X H U A M R- F M (*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	
58	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	Pe rm is o	Universidad Autónoma Metropolitana	X H U A M X- F M (*)	94.1 Mhz.	UAM Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	Pendiente	Pendiente	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
59	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	Pe rm is o	Radio Ibero, A.C.	X H UI A-F M	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9	Original	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
60	Distrit o Federal	Cd. de México	Ra di o	Pe rm is o	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	X H U P C-F M	95.7 Mhz.	El Politécnico en Radio	Original	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	4, 5, 19, 20, 24, 25	22, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 38	
61	Distrit o Federal	México D.F.	T V	Pe rm is o	Instituto Politécnico Nacional	X EI P N-T V	11	Once TV	Original	Martes y Jueves	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
62	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Televimex, S.A. de C.V.	X E Q-T V	9	Galavisió n	Original	Lunes y Jueves	Lunes: 12:00 hrs. Jueves 23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
63	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Televimex, S.A. de C.V.	X E W - T V	2	Canal de las Estrellas	Nacional	Lunes y Martes	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
64	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	X H D F-T V	13	Azteca 13	Nacional	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
65	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Televimex, S.A. de C.V.	X H G C-T V	5	Canal 5	Nacional	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
66	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	X H I M T-T V	7	Azteca 7	Nacional	Martes y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
67	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Televimex, S.A. de C.V.	X H T V-T V	4	Foro TV	Original	Lunes y Jueves	Lunes: 17:00 hrs. Jueves:19:0 0 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
68	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	X E I M T - T V	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original	Miércoles y Viernes	06:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
69	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	X H T R E S - T V	28	Cadena Tres	Original	Lunes y Sábado	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	
70	Distrit o Federal	México D.F.	T V	C on ce si ón	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	X H T V M - T V	40	Televisor a del Valle de México	Original	Martes y Jueves	23:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

N.	DOMICILIA DA	LOCALIDAD UBICACIÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	S I G L A S	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Comisión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNNQ-FM	640 KHz. 90.1 Mhz.	La Súper Estación (combo)	Original					
	México	Amecameca Atlacomulco de Fabela Meteppec Tejupilco de Hidalgo Toluca (Meteppec) Tultitlán Valle de Bravo Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMECFM XETA-L-AM XE GEM-AM X	91.7 Mhz. 1520 Khz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexique nse	Original					

						E T EJ - A M X H G E M - F M X E T U L- A M X H V A L- F M X H Z U M - F M								
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
	Méxic o	Cacaloma can	Ra di o	C on ce si ón	Radio Toluca, S.A. de C.V.	X E Q Y- A M	1200 Khz.	QY Noticias, Informaci ón que sirve	Original					
	Méxic o	Chapingo	Ra di o	Pe rm is o	Universidad Autónoma Chapingo	X E U A C H- A M	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original					
	Méxic o	Tlalmana lco	Ra di o	C on ce si ón	XEWF, S.A.	X E W F- A M	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original					
	Méxic o	Toluca	Ra di o	C on ce si ón	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	X H E D T- F M	93.3 Mhz.	Crystal 93.3	Original					

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
	Méxic o	Toluca	Ra di o	C on ce si ón	Ultradigital Toluca, S.A. de C.V.	X H Z A- F M	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM	Original					
	Méxic o	Altzomon i	T V	C on ce si ón	Televimex, S.A. de C.V.	X E X- T V	8	Canal 8 local	Repetidora de XHGC-TV, C. 5					
	Méxic o	Altzomon i	T V	C on ce si ón	Radiotelevi sora de México Norte, S.A. de C.V.	X H A T Z- T V	32	Galavisió n	Repetidora de XEQ-TV C. 9					
	Méxic o	Altzomon i	T V	C on ce si ón	Televimex, S.A. de C.V.	X H T M - T V	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2					

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	T V	Pe rm is o	Gobierno del Estado de México	X H P T P- T V X H G E M - T V X H T EJ - T V	34 12 12	Televisió n Mexique nse	Original					
	México	Jocotitlán	T V	C on ce si ón	Radiotelevi sora de México Norte, S.A. de C.V.	X H T O K- T V	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5					

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
	Méxic o	Jocotitlán	T V	C on ce si ón	Televimex, S.A. de C.V.	X H T O L- T V	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2					
	Méxic o	Jocotitlán	T V	C on ce si ón	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	X H X E M - T V	6	Azteca 13 México	Repetidora de XHDF-TV, C. 13					
	Morelo s	Cuernava ca	Ra di o	C on ce si ón	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	X H C M - F M	88.5 Mhz.	La Mexicana	Original					
	Morelo s	Cuernava ca	Ra di o	C on ce si ón	Frecuencia Modulada de Cuernavaca , S.A.	X H C T- F M	95.7 Mhz.	EXA	Original					

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E DI O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
	Morelo s	Cuernava ca	Ra di o	C on ce si ón	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	X H C V C- F M	106.9 Mhz.	Radio Fórmula	Original					
	Morelo s	Cuernava ca	Ra di o	C on ce si ón	Radio Difusora de Morelos, S.A.	X HJ M G- F M	96.5 Mhz.	Mundo 96.5	Original					
	Morelo s	Cuernava ca	Ra di o	C on ce si ón	Radio Nova, S.A. de C.V.	X H N G- F M	98.1 Mhz.	Los 40 Principales	Original					
	Morelo s	Cuernava ca	Ra di o	C on ce si ón	XHSW-FM, S.A. de C.V.	X H S W - F M	94.9 Mhz.	La Más Picuda	Original					
	Morelo s	Cuernava ca	Ra di o	C on ce si ón	Estereopolis , S.A.	X H T B- F M	93.3 Mhz.	Éxtasis digital	Original					

N.	DOMICILIA DA	LOCALI DAD UBICAC IÓN	M E D I O	R E G Í M E N	NOMBRE DEL CONCESI ONARIO / PERMISI ONARIO	SI G L A S	FRECU ENCIA / CANAL	NOMBR E DE LA ESTACI ÓN	PROGRA MACIÓN	DÍAS DE TRANS MISIÓN DEL PROGR AMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMI SIÓN DEL PROGRA MA DE 5 MIN.	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	TRANS MITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTA DA)
	Morelo s	Jojutla	Ra di o	C on ce si ón	Radio Unión, S.A.	X EJ P A- A M	1190 Khz.	W Radio	Original					
	Morelo s	Cuernava ca	T V	C on ce si ón	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	X H C U R- T V	13	Azteca 13 Morelos	Repetidora de XHDF-TV C. 13					
	Morelo s	Cuernava ca	T V	C on ce si ón	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	X H C U V- T V	28	Azteca 7 Morelos	Repetidora de XHIMT-TV C. 7					

Transitorio Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e

México, Distrito Federal, febrero 08 de 2012

(Firma)

Lic. Josué Cervantes Martínez

Vocal Ejecutivo

de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral
en el Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 003

EL C. PEDRO JESUS LARA LASTRA, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-003-12, para la Adquisición de **“Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”**, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
30001105-003-12	\$3,000.00	22/Febrero/2012 9:00-15:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs	23/Febrero/2012 11:00 hrs	29/Febrero/2012 11:00 hrs	06/Marzo/2012 10:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
15	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMANO OFICIO LARGO DE 60X35 X 25 CM LARTO ALTO ANCHO RESPECTIVAMENTE RESISTENCIA 14 KGS/CMS CUADRADO CON TAPA INTEGRADO	25,000	PIEZA
16	CARPETA CON PERCALINA TAMANO CARTA COLOR VERDE	2,000	PIEZA
18	CARPETA DE TRES ARGOLLAS TAMANO CARTA DE 1/2" COLOR BLANCO CON MICA EXTERIOR. HERRAJE TIPO "O"	800	PIEZA
40	CUADERNO CON ESPIRAL PROFESIONAL PASTA LISTA DE 100 HOJAS (CUADRO GRANDE DE 7 MM	1,800	PIEZA
51	ENGRAPADORA PRACTICA DE GOLPE USO RUDO TIRA COMPLETA	1,300	PIEZA

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://sf.df.gob.mx>, y para su consulta y venta en la Convocante, Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2, sótano, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 20, 21 y 23 de Febrero de 2012, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL** y con la siguiente referencia **09013000110500312 (Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado)**, o en el domicilio de la convocante, a través de Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL**
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el fallo se llevarán a cabo, en **“El Aula Magna”** de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Lugar de entrega de los bienes Conforme al Anexo Técnico.
- * Plazo de entrega de los bienes : Conforme al Anexo Técnico.
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal, a 20 de Febrero de 2012

(Firma)

C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 27, inciso A; 28; 30, fracción I; 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada para la **Adquisición de vestuario de lluvia para el ejercicio fiscal 2012**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
OMDGRMSG00112	\$4,000.00	22/02/12	23/02/12 10:00 horas	28/02/12 10:00 horas	14/03/12 10:00 horas
Partida	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
1	Impermeable tipo gabardina con reflejante			Pieza	49,144
2	Impermeable de dos piezas con reflejante			Juegos	1,611
3	Impermeable tipo manga con reflejante			Pieza	2,991

- * La servidora pública responsable de la licitación pública nacional consolidada es la Lic. María Cristina Corzas Garfias, Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.om.df.gob.mx en el apartado de licitaciones consolidadas, o bien en Avenida Juárez No. 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, **los días 20, 21 y 22 de febrero de 2012** en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al número de cuenta **65501123467** y con la siguiente referencia: **1201 OMDGRMSG00112 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado**, (EJEMPLO: 1201OMDGRMSG00112QQQ931209Q09) o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. **Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa, incluyendo los tres rubros solicitados. No habrá devolución por pago mal referenciado.**
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, de acuerdo a lo establecido en bases.
- * No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 20 DE FEBRERO DE 2012
JORGE TREJO BERMÚDEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/001/2012

El L.C. Carlos González Torres, Director de Administración de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional Número **RTP/LPN/001/2012** para la Contratación de un Seguro de Grupo de Vida para los Trabajadores Sindicalizados y de Confianza del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/001/2012	Contratación de un Seguro de Grupo de vida para los Trabajadores Sindicalizados y de Confianza de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, del 29 de Febrero al 31 de Diciembre de 2012.	27-Febrero-2012 10:00 Hrs.	28-Febrero-2012 15:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 20 al 22 de Febrero de 2012, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operación, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Tercer Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 23 de Febrero de 2012 a las 09:30 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la prestación del servicio.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la prestación del servicio, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 20 de Febrero de 2012.

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

L.C. Carlos González Torres

Director de Administración

(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/002/2012

La Dirección de Administración de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional Número **RTP/LPN/002/2012** para la Adquisición de Uniformes y Calzado para el personal operativo y de mantenimiento del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/002/2012	Uniformes y Calzado para el personal operativo y de mantenimiento: Camisa de vestir blanca manga corta con logotipo 2012 (14,441 pzas.), Zapato choclo color negro para operador 2012 (5,706 jgo.), Pantalón de vestir tipo docker para operador 2012 (8,559 pzas.), Chamarras doble vista (invierno) con logotipo 2012 (3,591 pzas.), Chamarras negras (verano) con logotipo 2012 (3,510 pzas.)	01-Marzo-2012 10:00 Hrs.	08-Marzo-2012 15:30 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 20 al 22 de Febrero de 2012, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operación del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, Tercer Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 24 de Febrero de 2012 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

El Organismo podrá otorgar a cada licitante ganador un anticipo de hasta 35 por ciento del valor total del contrato que resulte para cada licitante ganador, el cual deberá garantizarse en los términos señalados en las propias Bases de la Licitación.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción una vez adquiridos los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura que ampare la entrega de los bienes.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 20 de Febrero de 2012.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
L.C. Carlos González Torres
Director de Administración
(Firma)

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los prestadores de servicio, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el suministro de placas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		Fallo de la licitación
30085001-004-12 Nacional		\$2,000.00	22 de Febrero 2012	23 de Febrero 2012 10:00 hrs.	27 de Febrero 2012 10:00 horas		29 de Febrero 2012 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	C511000000-1	PLACAS PARA AUTOS PARTICULARES EN ESTRICTO APEGO A LA NOM-001-SCT-2-2000			1	300,000	JUEGO
2	C511000000-1	PLACAS PARA MOTOCICLETAS EN ESTRICTO APEGO A LA NOM-001-SCT-2-2000			1	32,371	PIEZA
3	C511000000-1	PLACAS PARA DISCAPACITADOS EN ESTRICTO APEGO A LA NOM-001-SCT-2-2000			1	3,000	JUEGO
4	C511000000-1	PLACAS PARA AUTO ANTIGUO EN ESTRICTO APEGO A LA NOM-001-SCT-2-2000			1	500	JUEGO
5	C511000000-1	PLACAS PARA REMOLQUE EN ESTRICTO APEGO A LA NOM-001-SCT-2-2000			1	1,200	PIEZA

*Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán suministrados los bienes en el lugar que esta designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

*Se otorgarán anticipo del 50%.

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García Subdirectora de Abastecimientos.

México, Distrito Federal 20 de Febrero de 2012

C.P. Jorge Segura Senday

Director General

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

ALIANZAS FEDI, S.A. DE C.V. AUROLINEA, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alianzas Fedi, S.A. de C.V. celebrada el 31 de diciembre de 2011 y por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Aurolinea, S.A. de C.V. celebrada el 31 de diciembre de 2011 las siguientes sociedades acordaron fusionarse como sigue:

1. ALIANZAS FEDI, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y subsistente y AUROLINEA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada y que desaparece.

2. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las deudas de las sociedades que se fusionan se considerarán exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores. Por lo tanto salvo las excepciones señaladas, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan podrá solicitar el pago inmediato de su crédito, el cual será cubierto a la vista en las oficinas de ALIANZAS FEDI, S.A. DE C.V. ubicadas en Madero No. 16 despacho 503, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F., en días y horas hábiles.

3. Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de AUROLINEA, S.A. DE C.V. se considerarán como activos y pasivos de ALIANZAS FEDI, S.A. DE C.V.

4. A continuación se publican los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada:

México, Distrito Federal, a 31 de diciembre de 2011.

ALIANZAS FEDI, S.A. DE C.V. /
AUROLINEA, S.A. DE C.V.
Representadas por:
Javier Eduardo Lizardi Calderón
Delegado Especial

(Firma)

ALIANZAS FEDI, SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 30/11/2011

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
FONDO DE CAJA	20,000.00	PROVEEDORES	2,599.24
BANCOS	287,622.25	ACREEDORES DIVERSOS	6'880,726.12
CLIENTES	5'736,806.12	IMPUESTOS POR PAGAR	6,362.84
DEUDORES DIVERSOS	459,820.82	IVA TRASLADADO	8,519.18
IVA ACREDITABLE	310,676.91	IVA COBRADO	6,184.91
ANTICIPOS A PROVEEDORES	21,295.29	ANTICIPO DE CLIENTES	418,214.33
INVENTARIOS	11'987,914.63	PTU POR PAGAR	2,131.00
TOTAL CIRCULANTE	18'824,136.02	TOTAL CIRCULANTE	7'324,737.62
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO	137,237.35		
DEP ACUM MOB Y EQUIPO	-127,788.81		
MAQUINARIA Y EQUIPO	2'728,743.71		
DEP ACUM MAQ Y EQUIPO	-2'621,611.72		
BIENES INMUEBLES	410,211.00		
DEP ACUM BIENES INM	-203,396.29		
EQUIPO DE COMPUTO	85,670.37		
DEP ACUM EQ COMPUTO	-82,976.89		
TOTAL FIJO	326,088.72	SUMA DEL PASIVO	7'324,737.62
DIFERIDO		C A P I T A L	
ANTICIPOS AL ISR	145,777.19	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
SUBSIDIOS AL EMPLEO	2,897.50	CAPITAL VARIABLE	8'981,639.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	5,800.00	PRIMA POR SUSC CAPITAL	1'540,625.00
IMPUESTOS A FAVOR	556,262.32	RESULTADO EJERCICIOS ANTS	1'475,115.78
GASTOS DE INSTALACION	21,996.00	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERC	449,384.10
AMORT ACUM GASTOS INSTALA	-11,456.25	SUMA DEL CAPITAL	12'546,763.88
TOTAL DIFERIDO	721,276.76		
SUMA DEL ACTIVO	19'871,501.50	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	19'871,1501.50

(Firma)

Javier Eduardo Lizardi Calderon
Delegado de Asamblea

AUROLINEA, SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 30/11/2011

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
FONDO DE CAJA	10,000.00	PROVEEDORES	4'570,566.08
BANCOS	363,448.08	ACREEDORES DIVERSOS	74,616.21
CLIENTES	1'371,400.02	IMPUESTOS POR PAGAR	10,172.71
DEUDORES DIVERSOS	683,949.73	IVA TRASLADADO	11,872.63
IVA ACREDITABLE	72,467.79		
INVENTARIOS	2'393,560.65	TOTAL CIRCULANTE	4'667,227.63
TOTAL CIRCULANTE	4'894,826.27		
FIJO			
EQUIPO DE COMPUTO	79,105.57		
DEP ACUM EQ COMPUTO	-50,926.56		
EQUIPO DE OFICINA	19,796.56		
DEP ACUM EQ OFICINA	-7,009.97		
EQUIPO DE TRANSPORTE	175,217.40		
DEP ACUM EQ TRANSPORTE	-146,014.50		
TOTAL FIJO	70,168.50	SUMA DEL PASIVO	4'667,227.63
DIFERIDO		C A P I T A L	
ANTICIPOS AL ISR	49,868.00	CAPITAL SOCIAL	160,000.00
SUBSIDIOS AL EMPLEO	3,606.59	RESULTADO EJERCICIOS ANTS	1'002,226.72
IMPUESTOS A FAVOR	541,297.79	UTILIDAD O(PERDIDA)DEL EJERC	-269,687.20
TOTAL DIFERIDO	594,772.38	SUMA DEL CAPITAL	892,539.52
SUMA DEL ACTIVO	5'559,767.15	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	5'559,767.15

(Firma)

Javier Eduardo Lizardi Calderon
Delegado de Asamblea

Stereorey México, S.A.
(Fusionante); y
Frecuencia Modulada Mexicana, S.A. de C.V.
(Fusionada)

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de Stereorey México, S.A. ("Stereorey") como sociedad fusionante y Frecuencia Modulada Mexicana, S.A. de C.V. ("F.M.M.") como sociedad fusionada. Dichas sociedades convienen en fusionarse conforme al siguiente:

ACUERDO DE FUSIÓN

A. En virtud de lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Stereorey y F.M.M. (las "Sociedades"), ambas de fecha 3 de febrero de 2012, los accionistas de cada una de las Sociedades aprobaron la fusión de las mismas en apego a lo acordado en el convenio de fusión celebrado con fecha 3 de febrero de 2012, subsistiendo Stereorey como sociedad fusionante y desapareciendo F.M.M. como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Fusión").

B. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 de cada una de las Sociedades, expresados en Moneda Nacional a valores históricos, servirán de base para llevar a cabo la Fusión. Para los efectos de la Fusión, dichos estados financieros fueron aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de las Sociedades de fecha 3 de febrero de 2012. Se adjunta al presente Acuerdo una copia de los citados estados financieros.

C. En virtud de que Stereorey será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de F.M.M., por lo que Stereorey adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de F.M.M., sin reserva ni limitación alguna.

D. La Fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día 3 de febrero de 2012 y ante terceros a partir de que los Acuerdos de Fusión queden inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; lo anterior toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, (i) en el convenio de fusión celebrado con fecha 3 de febrero de 2012 entre las Sociedades, se acordó expresamente que los créditos a cargo de cada una de las partes en el mismo y a favor de todos aquellos acreedores que se opusieren a la Fusión, se darían por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarían líquidos y exigibles, conviniendo Stereorey en efectuar su pago tan pronto así le fuese requerido por los acreedores correspondientes, y que no obstante ello (ii) consta el consentimiento de los acreedores más relevantes, en cuanto a monto adeudado, de cada una de Stereorey y de F.M.M. respecto de la Fusión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, las Sociedades acordaron que una vez que la Fusión fuese eficaz ante terceros, sus efectos serían retrotraídos al 3 de febrero de 2012.

7 de febrero de 2012

(Firma)

Horacio Alvarado González
Delegado Especial

Stereorey México, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)

Balance general

Al 31 de diciembre de 2011
(En pesos)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 680,301
Documentos y cuentas por cobrar	869,741
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	20,086,390
Pagos anticipados	<u>1,533,206</u>
Total del activo circulante	23,169,638
 Inmuebles y equipo - Neto	 14,637,249
Impuesto sobre la renta diferido	<u>6,571,984</u>
 Total	 <u>\$ 44,378,871</u>
 Pasivo y capital contable	
 Pasivo	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 5,942,810
Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,661,921
Impuesto sobre la renta	<u>2,875,381</u>
Total del pasivo	<u>10,480,112</u>
 Capital contable:	
Capital social	1,755,067
Utilidades retenidas	<u>32,143,692</u>
Total del capital contable	<u>33,898,759</u>
 Total	 <u>\$ 44,378,871</u>

(Firma)

Lic. Horacio Alvarado González
Representante Legal
Ced. Prof. 2497176

**Frecuencia Modulada Mexicana, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Teleradio, S. A. de C. V.)****Balance general****Al 31 de diciembre de 2011
(En pesos)**

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 75,223,153
Cuentas por cobrar	157,323,363
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	17,723,286
Pagos anticipados	<u>31,970,850</u>
Total del activo circulante	282,240,652
Derechos en fideicomiso	8,590,826
Inmuebles y equipo - Neto	19,754,429
Impuesto sobre la renta diferido	21,118,036
Otros activos	<u>285,000</u>
Total	<u>\$ 331,988,943</u>
Pasivo y deficiencia en el capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 31,995,431
Impuestos y gastos acumulados	22,334,375
Participacion del personal en las utilidades	2,568,078
Cuentas por pagar a partes relacionadas	207,290,634
Publicidad por transmitir	65,062,195
Cuentas por pagar a compañías representadas	<u>5,617,801</u>
Total del pasivo circulante	334,868,514
Publicidad por transmitir a largo plazo	<u>12,692,767</u>
Total del pasivo	<u>347,561,281</u>
Deficiencia en el capital contable:	
Capital social	2,829,261
Déficit	<u>(18,401,599)</u>
Total de la deficiencia en el capital contable	<u>(15,572,338)</u>
Total	<u>\$ 331,988,943</u>

(Firma)

Lic. Horacio Alvarado González

Representante Legal

Ced. Prof. 2497176

FOMENTO CONCENTRADOR, S.A. DE C.V., Y FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA ROMERO, A.C.**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que Fomento Concentrador, S.A. de C.V., en lo sucesivo la "**Fusionante**", y por otra parte, la asociación Fundación José Ortega Romero, A.C., en lo sucesivo la "**Fusionada**", mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Asamblea General de Asociados respectivamente, celebradas en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de diciembre de 2011, en las cuales se cumplieron todos los requisitos legales y estatutarios, aprobaron su fusión.

Dicha fusión fue llevada a cabo de conformidad con lo establecido en el Convenio de Fusión firmado por las partes a la terminación de la celebración de las asambleas mencionadas, el mismo día 31 de diciembre de 2011, cuyo extracto es el siguiente:

CONVENIO DE FUSIÓN**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- La Fusionante y la Fusionada se fusionan en virtud de la celebración del presente Convenio, subsistiendo Fomento Concentrador, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Fundación José Ortega Romero, A.C., como la asociación fusionada (en lo sucesivo la "**Fusión**").

SEGUNDA.- La Fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales (no auditados) aprobados al día 30 de diciembre de 2011, tanto por la asamblea de accionistas de la Fusionante, como por la asamblea general de asociados de la Fusionada, copias de los cuales se acompañan al presente Convenio como **Anexo "A"** (en lo sucesivo los "**Balances**").

TERCERA.- Las partes en este acto convienen que en virtud de la Fusión se emitirán títulos de acciones de la Fusionante que serán pagados en especie con el patrimonio de la Fusionada, en forma proporcional al porcentaje de participación que a cada asociado de la Fusionada le corresponde, y en consecuencia el capital social de la Fusionante se incrementa en su parte variable en la cantidad de \$153'894,169.00 M.N. (ciento cincuenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos, 00/100 Moneda Nacional).

CUARTA.- Con motivo de la Fusión, la sociedad Fusionante adquiere incondicionalmente como causahabiente a título universal todos los activos de la Fusionada y consecuentemente adquiere por fusión todos los derechos y obligaciones de la misma, sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra naturaleza, sin reserva ni limitación alguna y sin que se requiera llevar a cabo acto jurídico adicional alguno a la firma del presente Convenio y su inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda. Asimismo, la sociedad Fusionante absorbe incondicionalmente cualquier pasivo y adquiere como causahabiente a título universal todos los adeudos, obligaciones y créditos de la Fusionada que llegaren a surgir en el futuro, como si los mismos hubieran sido contratados por la Fusionante. De la misma forma, y como consecuencia de la Fusión, se cancelan las cuentas en las cuales la calidad de deudor y acreedor se concentra en la Fusionante.

Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar que la Fusionante no adquiere en ningún momento el carácter de asociado en la Fusionada.

QUINTA.- Las partes convienen que la Fusión surte sus efectos simultáneamente entre ellas precisamente en la fecha de celebración del presente Convenio, es decir el 31 de diciembre de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles frente a terceros la Fusión surtirá sus efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente, en virtud de que los acreedores tanto de la Fusionante como de la Fusionada han otorgado su consentimiento para que se lleve a cabo la Fusión, toda vez que dichos acreedores son empresas controladas, controladoras, filiales, subsidiarias o partes relacionadas y en virtud de que la sociedad Fusionante se obliga a pagar todas las deudas de la Fusionada.

Asimismo, las partes convienen que los efectos legales frente a terceros de la presente Fusión se retrotraerán al 31 de diciembre de 2011 independientemente de la fecha en que los Balances y los acuerdos sobre la presente Fusión hayan sido

publicados en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que se están fusionando o en el Diario Oficial de la Federación, e independientemente de la fecha en que se haga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio según corresponda.

SEXTA.- Para todo lo no previsto en este Convenio, resultan aplicables en lo conducente las disposiciones contenidas en los artículos 222 al 226 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Balances Generales (no auditados) aprobados, tanto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Fusionante, como por la Asamblea General de Asociados de la Fusionada, al día 30 de diciembre de 2011:

BALANCE GENERAL DE FOMENTO CONCENTRADOR, S.A. DE C.V., AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011

Activo circulante:	\$643,681,617.32
Diferido:	\$51,381,682.19
Total de activo:	\$695,063,299.51
Pasivo corto plazo:	\$1,885,337.94
Pasivo largo plazo:	\$0.00
Capital:	\$693,177,961.57
Total del pasivo y del capital contable:	\$695,063,299.51

BALANCE GENERAL DE FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA ROMERO, A.C., AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011

Activo circulante:	\$158,400,373.34
Activo Fijo:	\$4,533.51
Total de activo:	\$158,404,906.85
Pasivo corto plazo:	\$4,510,737.71
Pasivo largo plazo:	\$0.00
Capital:	\$153,894,169.14
Total del pasivo y del capital contable:	\$158,404,906.85

México, Distrito Federal, a 8 de febrero de 2012.

(Firma)

C.P. Jesús Marcos Nájera Martínez
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
y de la Asamblea General de Asociados respectivamente

GRUPO MVS, S. A DE C. V.**SEGUNDO AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada GRUPO MVS, S. A. de C. V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de fecha 30 de enero de 2012, decidió reducir la porción fija o mínima de su capital social en la suma de \$9'046,463.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), por lo que dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un importe de \$44'874,397.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) una vez que haya surtido efectos la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Este mismo aviso se publicará nuevamente en un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido y para efecto del citado artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 20 de febrero de 2012.

(Firma)

Lic. Alberto Facha García
Secretario del Consejo de Administración

SUZUKA MOTORS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

ACTIVO	\$ 0.00
PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	\$ 0.00
CONTABLE	

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 6 de Febrero del 2012.

(Firma)

Liquidador C.P. Miguel de Samaniego Miramontes

PALMAS LEGARIA S.A. DE C.V.**En liquidación****Balance final de liquidación al****21 de septiembre del 2011****(Cifras en pesos)**

Activo	0.00
Suma activo	0.00
Pasivo	0.00
Suma pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Utilidades acumuladas	0.00
Utilidades del ejercicio	0.00

México, D. F., a 14 de febrero del 2012**(Firma)****Liquidador****Francisco Javier Álvarez Cazares**

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES BACORMIA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****Al 22 de Abril de 2002**

	IMPORTE
Activo	0
Pasivo	0
Capital contable	0
Activo menos pasivo	0

__(Firma)

LIQUIDADOR-LIC. CARLOS MINVIELLE LAGOS

GRUPO AEROPLAZAS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2011
PESOS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA, BANCOS E	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
INVERSIONES			
CLIENTES Y DOCTOS POR	0	DOCTOS POR PAGAR PART	0
COBRAR, NETO		RELAC.	
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DOCTOS POR COBRAR	0	PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
PART RELAC.			
IMPUESTOS POR	0		
RECUPERAR			
ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>		
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES	0	CAPITAL SOCIAL	15'022,109
ACTIVO FIJO	0	RESULTADOS	(18,135,230)
		ACUMULADOS	
		UTILIDAD DEL PERIODO	<u>3'113,121</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

CUOTA FINAL DE LIQUIDACION: \$0.00

C.P. JAVIER MASCOTA DOMINGUEZ
 LIQUIDADOR
 (Firma)
 MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

SERVICIOS EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS AEROPORTUARIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2011
PESOS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA, BANCOS E	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
INVERSIONES			
CLIENTES Y DOCTOS POR	0	DOCTOS POR PAGAR PART	0
COBRAR, NETO		RELAC.	
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ANTICIPO A	0		
PROVEEDORES			
DOCTOS POR COBRAR	0	PASIVO CIRCULANTE	0
PART RELAC.			
IMPUESTOS POR	0		
RECUPERAR			
ACTIVO CIRCULANTE	0		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	73,344
		RESULTADOS	1'059,043
		ACUMULADOS	
		UTILIDAD DEL PERIODO	(1'132,387)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

CUOTA FINAL DE LIQUIDACION: \$0.00

C.P. JAVIER MASCOTA DOMINGUEZ
 LIQUIDADOR
 (Firma)
 MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

AEROLOCALES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2011
PESOS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA, BANCOS E	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
INVERSIONES			
CLIENTES Y DOCTOS POR	0	DOCTOS POR PAGAR PART	0
COBRAR, NETO		RELAC.	
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ANTICIPO A	0		
PROVEEDORES			
DOCTOS POR COBRAR	0	PASIVO CIRCULANTE	0
PART RELAC.			
IMPUESTOS POR	0		
RECUPERAR			
ACTIVO CIRCULANTE	0		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	26'401,837
		RESULTADOS	(33,139,098)
		ACUMULADOS	
		UTILIDAD DEL PERIODO	6'737,260
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

CUOTA FINAL DE LIQUIDACION: \$0.00

C.P. JAVIER MASCOTA DOMINGUEZ
 LIQUIDADOR
 (Firma)
 MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

**SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2011
PESOS**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA, BANCOS E	\$ 0	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
INVERSIONES			
CLIENTES Y DOCTOS POR	0	DOCTOS POR PAGAR PART	0
COBRAR, NETO		RELAC.	
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ANTICIPO A	0		
PROVEEDORES			
DOCTOS POR COBRAR	0	PASIVO CIRCULANTE	0
PART RELAC.			
IMPUESTOS POR	0		
RECUPERAR			
ACTIVO CIRCULANTE	0		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	73,341
		RESULTADOS	661,811
		ACUMULADOS	
		UTILIDAD DEL PERIODO	(735,152)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

CUOTA FINAL DE LIQUIDACION: \$0.00

C.P. JAVIER MASCOTA DOMINGUEZ
LIQUIDADOR
(Firma)
MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

COMERCIALIZADORA BULNES, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

R.F.C. C.B.U 961126MG1

Balance General Final de liquidación al 31 de Octubre de 2011.**ACTIVO****CIRCULANTE**

Bancos 0

SUB-TOTAL DE CIRCULANTE 0**FIJO**

Equipo de Transporte 0

SUB-TOTAL DE FIJO 0**TOTAL DE ACTIVO 0****PASIVO****A CORTO PLAZO**

Proveedores 0

SUB-TOTAL DE A CORTO PLAZO 0**TOTAL DE PASIVO 0****CAPITAL**Capital Social 100,000
Resultado de ejercicios anteriores 1,983,517
Resultado del ejercicio (2,083,517)**TOTAL DE CAPITAL CONTABLE 0****TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0**

31 de Octubre de 2011
Comercializadora Bulnes, S.A de C.V
Liquidador de la Sociedad
José Luis Montes Vega
(Firma)

AOBOSHI SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación en los siguientes términos:

Activos

Activos Circulantes	
Cuentas por Cobrar	29,716
Contribuciones a favor	1,712
Total de Activo Circulante	31,428
Total de Activo	31,428

Pasivos

Total de Pasivos	0
-------------------------	----------

Capital

Capital Social Fijo	50,000
Pérdida del Ejercicio	-18,572
Total de Capital Contable	31,428
Total de Pasivo y Capital	31,428

La parte que a cada socio le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo.

México, D.F., a 30 de Noviembre de 2011

Liquidador designado por la Asamblea General de Socios de Aoboshi S.A. de C.V. celebrada el 12 de Agosto de 2011

(Firma)

LCPF TEODARDO DEMIAN VERGARA SALGADO.
LIQUIDADOR

GRUPO LOMAS, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 14 de enero de 1983, se resolvió realizar una disminución al capital social, en la cantidad de \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Viejos Pesos 00/100 Moneda Nacional), actualmente equivalente a \$200.00 M.N. (Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso de aportaciones a la accionista CLEMENTINA CASTAÑEDA GARNÍCA DE ASUNSOLO y cancelando al efecto 200 acciones que eran de su propiedad, todas ordinarias, nominativas, representativas de la parte fija del capital social, con expresión de valor nominal de \$1,000.00 M.N. (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, actualmente equivalente a \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.

(Firma)

SR. JUAN MANUEL ASUNSOLO CRUZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE GRUPO LOMAS, S.A. DE C.V.

ARI SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**ANEXO "1"**

ARI SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE ENERO DEL 2012 (EJERCICIO DE LIQUIDACION)

ACTIVO	
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO Y CAPITAL	
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL SOCIAL	3,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	62,358
RESULTADO DEL EJERCICIO	-65,358
TOTAL DE CAPITAL	0
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0

LIQUIDADOR: ZULEIMA LINARES CARRILLO

(Firma)

E D I C T O S

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

E D I C T O.

Que en los autos del expediente número 1006/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MATILDE SÁNCHEZ JUÁREZ, en contra de ANDRÉS SOSA GONZÁLEZ, MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ YAÑEZ Y RODOLFO REYES RAMÍREZ, por auto dictado en fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a ANDRÉS SOSA GONZALEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la ciudad capital, así como en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: que por medio del presente escrito vengo a demandar a MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ YAÑEZ, RODOLFO REYES RAMIREZ y ANDRÉS SOSA GONZÁLEZ: A) La acción plenaria de posesión sobre el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA 01, MANZANA 170, LOTE 17, DE LA CALLE SAN MIGUEL SIN NÚMERO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, anteriormente perteneciente al poblado de San Mateo Tecoluapan Atizapan de Zaragoza Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 22.00 y 13.00 metros con lote 40 y calle San Miguel. AL SURESTE: 26.00 y 62.03 metros con lotes 40, 18, 19, 20, 21, 22. AL SUROESTE: 40.30 metros con lotes 14, 15 Y 16. AL NOROESTE: 42.53 metros con lo 38. Dando un superficie total MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS. B) En consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del bien inmueble UBICADO EN LA ZONA 01, MANZANA 170, LOTE 17, DE LA CALLE DE SAN MIGUEL SIN NÚMERO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAZOGA ESTADO DE MÉXICO. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, se le hace saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de diciembre del año dos mil once.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

(Firma)

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LICENCIADA VERÓNICA RODRÍGUEZ TREJO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

“La ética judicial, un compromiso de todos”**EDICTO****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****ACTOR: GONZALEZ AHUACTZIN ALBERTO CARLOS****DEMANDADO: INVERBAN, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, IDENTIDAD NO REGULADA.****JUICIO ORDINARIO MERCANTIL****SECRETARIA “B”****EXPEDIENTE No. 1184/2009**

En los autos del juicio antes citado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de agosto del año dos mil once, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en su parte conducente ordeno: “... procédase a emplazar a dicha parte **demandada INVERBAN, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, IDENTIDAD NO REGULADA**, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo primero del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos POR TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Diario Imagen y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciéndose saber a la parte demandada que tiene treinta días para contestar contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos que se acompañaron a la misma en la Secretaría de este Juzgado. ...”. En la inteligencia que a continuación se incluye la parte esencial del auto admisorio de demanda de fecha veintiuno de agosto por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal este Juzgado es competente para conocer del presente juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **ALBERTO CARLOS GONZÁLEZ AHUACTZIN** por su propio derecho y en base a lo dispuesto por los artículos 1377 al 1381 del Código de Comercio se admite la presente demanda en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** y emplácese a la parte demandada **INVERBAN, S. A. DE C. V. , SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, IDENTIDAD NO REGULADA** para que en el término de **QUINCE DIAS** produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra y acuda a este Juzgado a defender sus derechos...”

México, D. F., a 9 de agosto de 2011

(Firma)

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”**LIC. CRISPIN JUAREZ MARTINEZ.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por tres VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO IMAGEN y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 7° CIVIL.- SRIA "B".- EXP. NUM 1670/2010.)

EDICTO

CONCEPTO M INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., CARLOS PEREZ FLORES Y ALBERTA JUÁREZ GERMAN.

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **RUIZ GARZA SERGIO ALBERTO.**, en contra de **CONCEPTO M INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, CARLOS PEREZ FLORES, ALBERTA JUAREZ GERMAN, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.**, Expediente Número **1670/2010**, Secretaria "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó emplazarle por este conducto haciendole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación produzcan su contestación a la demanda, en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma, debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba, apercibidos que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado precluirá su derecho.

ATENTAMENTE

México, D.F. a 30 de Septiembre del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DÍAZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO" y en los de la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)